



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|--|-------------|-----------|
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 13 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 16 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 28 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 51 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 53 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 59 |
| <i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i> | <i>pág.</i> | 66 |

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 213-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Febrero de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2018-20762334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 15/19, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a contratar la provisión de repuestos y servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/10 y 94/96, por la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 2, inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.515.845,48);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a agregar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que mediante NO-2018-21820882-GDEBA-DGCCGP obrante en orden 40, luce la excepción otorgada por la Contaduría General de la Provincia al Ministerio de Seguridad para la utilización del Sistema PBAC, en los términos del artículo 2 de la Resolución 2017-463-E-GDEBA-CGP, ello en virtud que dicho Sistema no contempla la posibilidad de cotización por parte de un proveedor del exterior, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Director General de Administración -orden 39-;

Que en orden 112 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 1387, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto en DOCFI-2019-02863398-GDEBA-DPREMSGP -orden 111-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto 59/19 y de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 15/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 2, inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a contratar la provisión de repuestos, servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.515.845,48)

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG- 2019-04444457-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0-Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 (\$ 1.906.264,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3-Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 (\$ 367.382,48). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 (\$ 242.199,00).

ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente

Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 15/19, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 754e67c6dfe152c45b79b6f7e189fe7cca35df710ac179d4e01d92240dc0a57a

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 22-MJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1° de Marzo de 2019

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02877137-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, el Decreto N° 34/18 y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que equipara la firma digital a la firma ológrafa, prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que, en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO–Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que como consecuencia de la aplicación obligatoria de los módulos que integran el GDEBA para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14.828, han sido dictados los actos administrativos de implementación del sistema para las distintas jurisdicciones y organismos que conforman la Administración Pública Provincial, a efectos de hacer operativo el uso transversal del sistema para los procedimientos que tramita el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en relación con los organismos de la Constitución;

Que la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se haga extensiva -hacia un conjunto de jurisdicciones- la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) para nuevos procedimientos y, en particular, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio de Agroindustria, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Trabajo, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Instituto Obra Social Médico Asistencial (IOMA);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989 y los Decretos N° 1018/16, y 34/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Ministerio de Agroindustria, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Código Alimentario
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Afectación vehículo particular al uso oficial
4. Agotamiento de Stock de Rótulo - Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)
5. Alimentos Chacras
6. Aprobado de Gastos
7. Autorización de Concursos de Pesca Deportiva
8. Autorización de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada
9. Autorización de Pesca Científica
10. Cambio de Imputación
11. Comisión de Lucha contra Plagas de la Agricultura
12. Comisión de Servicio al Exterior
13. Constitución Fondo Rotativo Permanente
14. Convalidación de Comisión de Servicio al Exterior
15. Declaración de Interés Provincial
16. Denuncia
17. Depuración expedientes archivo
18. Designación de Inspectores Honorarios
19. Designación de Personal en Planta Temporaria
20. Emergencia Agropecuaria
21. Habilitación Agroquímicos
22. Habilitación Criaderos de la Fauna Acuática
23. Habilitación de Establecimiento Apícola
24. Habilitación de Establecimiento Veterinario
25. Habilitación de Establecimientos Cárnicos
26. Habilitación de Establecimientos Lácteos
27. Habilitación de Establecimientos Pesqueros
28. Habilitación de Laboratorio de Diagnostico Veterinario
29. Habilitación de Oceanarios
30. Habilitación de Pesqueros/Cotos de Pesca Deportiva
31. Habilitación de Tenencia, Mantenimiento y Transporte de Peces Ornamentales
32. Habilitación de Transportes de Productos Pesqueros
33. Habilitación Flora y Fauna
34. Habilitaciones de Caza
35. Infracción a la Ley de Pesca
36. Inscripción y re-inscripción - Registro Nacional de Establecimientos (RNE)
37. Inscripción y re-Inscripción – Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)
38. Inscripción-Habilitación de Criaderos Cunicolas
39. Inscripción-Habilitación de Establecimientos Avícolas
40. Inscripción-Habilitación de Establecimientos Porcinos
41. Inspectores zonales-kilometraje
42. Licencia Especial por Causas no previstas
43. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
44. Modificación – Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)
45. Modificación Administrativa - Registro Nacional de Establecimientos (RNE)
46. Modificación Sanitaria - Registro Nacional de Establecimientos (RNE)
47. Permisos de Pesca
48. Pesca Comercial en Ambientes Lagunares
49. Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios
50. Promulgación de Leyes - Promulgación art. 108
51. Pronto Despacho
52. Reconocimiento de Funciones
53. Registro de criadores, vendedores y/o exhibidores de aves domésticas de ornato y compañía

54. Registro de Habilitación de Establecimientos de Engorde intensivo Bovinos/Bubalinos a corral.
55. Rendición de Cuentas Mensual
56. Rendición de Subsidios
57. Renuncia al Cargo
58. Solicitud Captura Científica
59. Solicitud de Trabajos de Imprentas
60. Solicitud Informes
61. Solicitudes Especiales Flora y Fauna
62. Solicitudes Especiales Pesca
63. Subdivisiones Rurales
64. Sumario por Infracciones:
65. Tasa Inspección Veterinaria Provincial
66. Transferencia - Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)
67. Traslado con Cargo

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acrecentamiento
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Afectación y desafectación de inmuebles para su posterior realización
4. Amparo
5. Apertura y/o reconocimiento de establecimientos educativos de gestión privada
6. Aprobación de planes de estudio
7. Cambio de Director y Secretario
8. Cambio de funciones
9. Cambio de nombre
10. Cambio de propietario
11. Cambio transitorio de tareas
12. Certificación de servicios con fines previsionales
13. Certificación de servicios sin fines previsionales
14. Cese de las funciones jerárquicas
15. Cese por aptitud psicofísica
16. Cese por incompatibilidad de cargo
17. Cesiones y donaciones municipales
18. Cierres de establecimiento
19. Comodato de inmueble
20. Compras de inmueble
21. Concurso
22. Creación de cargo de Auxiliar Docente de Secretaria
23. Creación de establecimiento educativo
24. Declaración de interés educativo
25. Denuncia
26. Denuncia Penal
27. Designación de Auxiliar
28. Designación de personal por cargo de herencia
29. Designación de personal por Veterano de Guerra
30. Designación de personal Transgénero
31. Designación de titular definitivo
32. Designación de titular interino
33. Designación o cambio de representante legal
34. Designación por Acto Público
35. Diseños curriculares
36. Donaciones de particulares
37. Expropiaciones
38. Imposición de nombre
39. Impugnación de Designación
40. Intrusión/Usurpación
41. Investigaciones Disciplinarias
42. Jubilación Automática Docente
43. Jubilación especial de agentes Veteranos de Guerra - Ley 14.801
44. Jubilación por Edad Avanzada
45. Licencia por actividad de interés público o del Estado (art.115 inc c)
46. Licencia por causa particular (art. 114 inc. o)
47. Licencia por Desempeño de Cargo de Consejero Escolar (Ley 13688 - art. 149 inc. b)
48. Licencia por desempeño de cargos de mayor jerarquía (art. 115 inc. d)
49. Licencia por unidad familiar o cuidado de familiar a cargo (art. 114 inc. i)
50. Licencia por violencia de género (Ley 14893)
51. Limitación de Casa-Habitación
52. Limitación de licencia docente

53. Liquidación de alquileres mensual
54. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
55. Movimiento Anual Docente (MAD)
56. Orden de pasajes oficiales
57. Otorgamiento de aporte estatal - subvenciones
58. Otorgamiento de Casa-Habitación
59. Pases interjurisdiccionales definitivos
60. Pases interjurisdiccionales transitorios
61. Perfeccionamiento dominial de compras efectuadas por asociaciones cooperadoras
62. Permisos art. 61 - Ley 10.430
63. Permuta
64. Prescripción adquisitiva administrativa
65. Reclamo de haberes
66. Reconocimiento de antigüedad
67. Reconocimiento de antigüedad para docentes
68. Reconocimiento de servicios docentes
69. Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Personal transitorio
70. Rehabilitación al cargo
71. Reincorporaciones
72. Reintegro y Bonificación por Guardería
73. Reubicación como personal Gráfico
74. Salidas Educativas - Niveles
75. Salidas Educativas por Representación Institucional
76. Situaciones de Conflictos
77. Solicitud de Reclasificación de Escuelas - Desfavorabilidad
78. Subsidio por fallecimiento
79. Titularización
80. Transferencias de órbita nacional a provincial
81. Traslado de establecimientos educativos
82. Traslado interno con cargo

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Ministerio de Trabajo, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actualización Datos de Empresas
2. Acuerdos Espontáneos
3. Adecuación Presupuestaria
4. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
5. Autorización de Sistema de Hojas Móviles o Similar
6. Autorización de Sistema de Microfichas
7. Cambio de Imputación
8. Centralización de Documentación Laboral
9. Certificado Ley 10490
10. Certificado Provisorio de Registro de Empresas de Limpieza
11. Cierre de Centros de Formación laboral
12. Comunicación y Notificación
13. Conciliación Obligatoria
14. Conciliaciones Laborales colectivas
15. Conciliaciones Laborales individuales
16. Denuncias Laborales
17. Descargo
18. Designación de Docentes, Coordinadores Técnicos y Administrativos
19. Designación en Planta Temporal Ley 14783
20. Devolución de Multa
21. Devolución de Retenciones
22. Exención de Rúbricas
23. Hojas Móviles
24. Hojas Viajantes de Comercio
25. Horas Cátedra
26. Inhibición General de Bienes
27. Inscripción SECLAS
28. Inspecciones Laborales
29. Levantamiento de Inhibición
30. Libreta de Choferes de Camiones
31. Libretas Choferes Transporte de Pasajeros
32. Libro de Orden de Encargado de Edificios
33. Libros Copiativos
34. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
35. Manejo de Agendas para Juntas Médicas
36. Mesa de Diálogo

37. Mesa Técnica
38. Microfichas
39. Paritaria
40. Planillas de Kilometraje
41. Planillas horarias
42. Planillas Horarias Personal Femenino
43. Procedimiento Preventivo de Crisis (PPCEL)
44. Programa Abanderados
45. Pronto Despacho
46. Prórroga Jubilatoria
47. Reconocimiento de Gastos
48. Renovación de Horas Cátedra
49. Retención de Ganancias
50. Retención de IIBB
51. Retención de SUSS
52. Rúbrica Libro Sueldos
53. Subsidio por Desempleo
54. Trabajo Artístico Infantil
55. Visado Pre-ocupacional

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actividades en Áreas Naturales Protegidas
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
3. Adhesión de Industrias al Programa de Producción más Limpia
4. Adhesión de Municipios al Programa de Producción más Limpia
5. Alta Guía de Reserva
6. Autorización de Tratamiento de Residuos Especiales IN-SITU
7. Autorización en la utilización de Residuos Especiales como Insumo de otro Proceso
8. Cambio de Imputación
9. Campaña de Concientización
10. Capacitación - Cursos y Especialización
11. Caracterización
12. Certificado de Aptitud Ambiental - CAA
13. Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental
14. Clausura
15. Comunicación de Actuaciones
16. Convenio con Cámaras
17. Declaración de Impacto Ambiental - DIA
18. Denuncia
19. Descaracterización de Residuos Especiales
20. Distinción "Programa Alojamiento Turístico Sustentable"
21. Distinción "Programa Compromiso Ambiental"
22. DPR - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
23. Habilitación de Fabricantes de Aparatos Sometidos a Presión
24. Habilitación de Prototipos de Aparatos Sometidos a Presión
25. Habilitación de Unidades de Tratamiento de Residuos Patogénicos
26. Habilitación en el Registro de Talleres de Válvulas de Aparatos Sometidos a Presión
27. Habilitación y/o Renovación de Aparatos Sometidos a Presión
28. Infracción Ley 10.907
29. Inscripción al Registro de Bolsas
30. Inscripción al Registro de Cilindros
31. Inscripción al Registro de Extintores
32. Inscripción al registro de Técnicos y Profesionales en Aparatos Sometidos a Presión
33. Inscripción de Centros de Tratamiento y/o Despachos de Residuos Patogénicos
34. Inscripción en el Registro de Tecnologías de Residuos Especiales en Planta
35. Inscripción en el Registro de Tecnologías de Residuos Especiales IN-SITU
36. Inscripción en el Registro Provincial de Poseedores de PCB
37. Inscripción/Renovación al Registro de Lavaderos
38. Inscripción/Renovación al Registro de Transporte de Residuos
39. Inscripción/Renovación en el Registro de Generadores de Residuos Especiales
40. Justificación de Carpetas Médicas Denegadas/Observadas
41. Licencias de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera - LEGA
42. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
43. Nuevas ANP o Monumentos Naturales
44. Pago de Haberes
45. Plan BIO
46. Plan de Gestión Diferenciada de Grandes Generadores
47. Presencia Institucional

48. Procedimiento Ley 14.273 Grandes Generadores
49. Procedimiento Sancionatorio
50. Pronto Despacho
51. Proyectos de Investigación Científica
52. Registro de Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases vacíos Fitosanitarios
53. Registro de Operadores de Residuos Especiales
54. Registro de Tecnología de Remediadores
55. Registro Único de Profesionales del Ambiente - RUPA
56. Remediación
57. Sistema de Gestión Integral de Envases vacíos Fitosanitarios
58. Solicitud de Autorización de Utilización de RSU o RINE como Insumos de otro Proceso/u otra Autorización
59. Particular Solicitud de Informes
60. Solicitud de Ingreso de Desechos en Territorio Provincial
61. Solicitud de Inscripción en el Registro de Tecnología de RSU y RINE (Res. OPDS N°367/10)
62. Solicitud de Inspecciones/Intervención
63. Solicitud de Junta Médica
64. Violación de Clausura

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
2. Cancelación de Débito
3. Cese de Jefe de Departamento
4. Cese por renuncia de funcionario
5. Convenio con cooperativas
6. Débitos de cuentas
7. Designación de Jefe de Departamento
8. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
9. Otorgamiento de subsidios
10. Reintegro por guardería

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario
2. Alta Conviviente no registrado
3. Alta de afiliado Obligatorio
4. Alta de afiliado Voluntario
5. Alta Unión Convivencial
6. Amparo
7. Aprobación de anexo
8. Baja de Afiliado
9. Cédula de Notificación
10. Cese por Jubilación por invalidez
11. Continuidad de Afiliado Voluntario
12. Denuncia
13. Destrucción de cheques
14. Destrucción de Valores fiscales
15. Licencia con goce de haberes
16. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
17. Modificación de convenio
18. Pago de Honorarios
19. Pedido de Compras o Contrataciones
20. Propuesta
21. Reintegros Afiliados
22. Renovación de Póliza de Seguros
23. Solicitud de información
24. Subsidio por fallecimiento

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Agroindustria, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Trabajo, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires- GDEBA-.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Seguridad, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Reclamo de Haberes
2. Cobro indebido
3. Solicitud de beneficio/subsidio-Ley 13802
4. Liquidación de Prestación dineraria- Régimen Autoseguro
5. Solicitud de Subsidio-Ley 13982 Art 47
6. Licencia por actividad deportiva - Ley 13.982
7. Licencia sin goce de haberes - Ley 13.982
8. Baja voluntaria - Ley 13.982
9. Baja obligatoria por incapacidad física - Ley 13.982
10. Retiro obligatorio por incapacidad física - Ley 13.982
11. Retiro obligatorio mediante junta de calificaciones - Ley 13.982
12. solicitud de retribución por cese - Ley 13.982
13. Solicitud de Suplemento por cargo - Ley 13.982
14. Designación y/o limitación de funciones - Ley 13.982
15. Solicitud de reincorporación - Ley 13.982
16. Asignación familiar - Prenatal
17. Asignación familiar - Nacimiento
18. Asignación familiar – Matrimonio
19. Asignación familiar – Salario
20. Asignación familiar - Ayuda escolar
21. Asignación familiar – Guardería
22. Asignación familiar – hijo discapacitado
23. Solicitud de información de asignaciones familiares
24. Bonificación por distancia
25. Bonificación – Indemnización por traslado
26. Bonificación – Casa/habitación
27. Bonificación – Zona desfavorable
28. Bonificación de títulos
29. Reclamo docente
30. Reclamo suplemento por cargo
31. Reclamo de gastos de representación
32. Reclamo de retribución por cargo

ARTÍCULO 9º. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de “COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)”, “GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)”, “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 10º. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus “Datos Personales” en el Escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 11º. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gob.ar

ARTÍCULO 12º. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 13º. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 14º. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

RESOLUCIÓN N° 115-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-30799135-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS -Grupo 4.9 - Jardines - MORENO / AMBA”, en el Partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-338-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones seiscientos

catorce mil quinientos setenta y nueve (\$17.614.579), con un plazo de ejecución de doscientos (270) días corridos, que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-01033255-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-01033814-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-01033854-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de Enero de 2019, obrante mediante IF-2019-01090917-GDEBA-DCOPMIYSPGP; rechazándose en esa instancia la oferta presentada por la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2019-01555008-GDEBA-DPAMIYSPGP; NO-2019-01990516-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2019-02910089-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-03049170-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PYPESA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$15.965.155,42), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo aconseja desestimar la observación presentada por la empresa DIPRONOR S.A., con fecha 16 de enero del año 2019, a la oferta N° 1 de PYPESA S.A. (obrante en IF-2019-01365069-GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar, en primer término, el incumplimiento del artículo 2.2.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no presentar el contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Provisión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, la impugnante observa que la oferta N°1 presenta enmiendas con corrector líquido desde el folio n° 55 al 148 inclusive, situación que a su consideración atenta contra lo dispuesto en el artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En otro orden, advierte que la empresa PYPESA S.A. cotiza la obra con valor inferior al Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 expedido por UOCRA, tomando valores de referencias correspondientes al mes de noviembre del año 2018. Por último, divisa que la ofertante presenta un listado de precios de materiales incongruentes en relación a mercado.

Que analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta recomienda desestimar dicha impugnación respecto del incumplimiento de los artículos artículo 2.2.7.1 y 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dado que conforme informe técnico (NO-2019-01555008-GDEBA-DPAMIYSPGP; NO-2019-01990516-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2019-02910089-GDEBA-DPAMIYSPGP) surge el cumplimiento de la oferta impugnada respecto de los requisitos establecidos.

Que por otra parte, con relación a la observación efectuada respecto al Contrato por la Tarea Profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, el mismo fue presentado por la empresa en respuesta al pedido de aclaraciones efectuadas.

Que con respecto a la impugnación en relación a las enmiendas con corrector líquido presentes en la oferta, conforme al artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y condiciones Particulares, la comisión considera que no es motivo suficiente para rechazar a la impugnada toda vez que las correcciones versan sobre los números de foliatura y no en partes esenciales de la oferta, velando así por el principio de "informalismo" o "formalismo moderado".

Que en otro orden, con relación a la cotización de la mano de obra por debajo de los mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, la comisión procedió a notificar al oferente tal observación mediante cédula de fecha 24 de Enero del 2019 (IF-2019-02121795-GDEBA-DCOPMIYSPGP), destacándose la aceptación de PYPESA S.A. respecto de la absorción de la diferencia.

Que respecto a la última observación efectuada por la empresa DIPRONOR S.A. en relación a la observación donde destaca que "presenta oferta con listado de precios de materiales incongruentes en relación al mercado" la comisión tuvo en consideración, lo establecido en el informe técnico (obrante mediante NO-2019-02910089-GDEBA-DPAMIYSPGP) en los cuales se observa que la Empresa "Presenta y cumple", en relación al análisis de precio de cada uno de los Items, dando la oferta impugnada cumplimiento respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación.

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GECONPE S.R.L., EBCON S.A., DIPRONOR S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-03966352-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-03960600-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03976872-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-04451816-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-03875677-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 4.9 - Jardines - MORENO / AMBA", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PYPASA S.A. por la suma de pesos quince millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$15.965.155,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$159.651,55) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$478.954,67) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$159.651,55) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece con diecinueve centavos (\$16.763.413,19), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$13.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$138.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$414.285,71) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$138.095,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos catorce millones quinientos mil (\$14.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322– OB 71 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 – FF 11/13 – UG 560.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece con diecinueve centavos (\$2.263.413,19), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa DIPRONOR S.A. a la empresa PYPASA S.A., respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.2 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GECONPE S.R.L., EBCON S.A., DIPRONOR S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11 Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12 Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 125-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2019-2246584-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada, a partir del 1º de marzo de 2019, del agente Alejandro Jorge MARIÑELARENA, de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94), y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Jorge MARIÑELARENA, Investigador Adjunto del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, reúne los requisitos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94);

Que en el orden 4, luce glosada documentación importada por el sistema GEDO-GDEBA correspondiente al carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que en el orden 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el causante no posee sumario pendiente de resolución;

Que el agente, al 28 de febrero de 2019 inclusive, registra una antigüedad de treinta y un (31) años, seis (6) meses y cinco (5) días en la Comisión de Investigaciones Científicas, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Investigador Adjunto, Categoría IV del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley Nº 12.950, modificada por su similar Nº 13.547;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto

Reglamentario N° 37/83 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Alejandro Jorge MARIÑELARENA (DNI N° 10.215.775, CUIL/T N° 20-10215775-4, Clase 1952, Legajo de Contaduría N° 275.169), a partir del 1º de marzo de 2019, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2º. Certificar que el agente cuyo cese se dispone por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y un (31) años, seis (6) meses y cinco (5) días de servicios computables a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar al agente Alejandro Jorge MARIÑELARENA el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente.

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 28467 del día 20 de febrero de 2019 se publicó la Resolución Normativa N° 5/19 de ARBA incurriéndose en un error material. La misma se publicó en forma correcta en el Boletín N° 28477 del día 8 de marzo de 2019.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 72-DPMMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-11819998-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 1º" en los partidos de Tordillo y Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2018-8-GDEBA-DPMMIYSPGP de fecha 24 de Octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$4.259.386,65), con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-28934732-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-28928458-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de Noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-28998092-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-30831472-GDEBA-DPMIYSPGP y NO-2018-31342887-GDEBA-DPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-31816225-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AN-CRISVIAL S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos seis con cincuenta y un centavos (\$4.453.906,51), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A y LUIS FRANCO RUSSO, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-04019655-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.079 y mediante DOCFI-2019- 03962846-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-00143096- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-00156777-GDEBA-SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32514745-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 1" en los partidos de Tordillo y Dolores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AN-CRISVIAL S.R.L por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos seis con cincuenta y un centavos (\$4.453.906,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con seis centavos (\$44.539,06) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos diecisiete con veinte centavos (\$133.617,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil sesenta y dos con setenta y siete centavos (\$4.632.062,77), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.079 – JU 14 – PR 18 – SP 3 – PY 12271 – OB 51 – IN 4– PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Mantenimiento a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A y LUIS FRANCO RUSSO.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Daniel Donofrio, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 74-DPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-11831317-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 9 y 12", en los partidos de Rauch y Pila, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición DI-2018-9-GDEBA-DPMMIYSPGP de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cinco (\$4.066.205), con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 29280393-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-29281141-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-29339387-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa HESURMET S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-29956892-GDEBA-DPMMIYSPGP; NO-2018-31457767-GDEBA-DCMMIYSPGP y NO-2018-32372173-GDEBA-DPMMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección de Control de Mantenimiento y de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-32471953-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$4.690.756,47), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar la Oferta de la empresa LUIS FRANCO RUSSO por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-04019699-GDEBA-DPMMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.079, y mediante DOCFI-2019- 03961688-GDEBA-DPMMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019- 00785505-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-00446510-GDEBA- SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00497828-GDEBA-DLDVCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el art 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 9 y 12", en los partidos de Rauch y Pila y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$4.690.756,47) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos siete con cincuenta y siete centavos (\$46.907,57) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento cuarenta mil setecientos veintidós con sesenta y nueve centavos (\$140.722,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis con setenta y tres centavos (\$4.878.386,73), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 18 – SP 3 – PY 12272 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.-

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Mantenimiento a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: LUIS FRANCO RUSSO

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Daniel Donofrio, Director Provincial.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nacional N° 1/19

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Obra de Contención Canal José Ingenieros" Partido de General San Martín.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/19 "Obra de Contención Canal José Ingenieros" Partido de General San Martín.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones -invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Obra de Contención Canal José Ingenieros" Partido de General San Martín a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. El plazo de construcción es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 94.841.081,41 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochenta y uno con cuarenta y un centavos).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en la solicitud del Licitante.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 15 de Abril de 2019. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 15 de Abril de 2019.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 950.000,00 (pesos novecientos cincuenta mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs.

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

mar. 1° v. mar. 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 451-0005-LPU19

POR 10 DÍAS - N° de Expediente: EX-2019-12266895- -APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Plazo de Ejecución de Obra: Quince (15) Meses

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos

Treinta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 5.197.287.339,85)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a cotizar.

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 26 de Marzo de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto De Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR. (Deberá completarse UN (1) proyecto de obra por cada una de las zonas a cotizar).

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 04 de Abril de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 04 de Abril de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a ofertar.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

mar. 6 v. mar. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Nueva Impermeabilización sobre Terraza" - Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 11 de abril de 2019 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 119 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100.- (\$ 2.769.493,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de Marzo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de marzo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos setenta con 00/100.- (\$ 2.770,00).

mar. 6 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 316/2019 del 26 de febrero de 2019, a Licitación Pública N° 1/19, para la Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 28 de marzo de 2019, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

mar. 7 v. mar. 11

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2019 "Obra Puesta en valor Avenidas Iriarte, Guido, Espora (peaje Bernal) y distribuidores y rotondas Peaje Quilmes de la localidad de Quilmes".

Presupuesto del servicio: \$ 82.600.000 (Pesos ochenta y dos millones seiscientos mil).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras. Valor del Pliego: Sin Cargo. Garantía de oferta exigida: 1 % Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas. Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 10/04/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

mar. 7 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Tomógrafo. Decreto N° 0183/19, Expediente N° 245/19. Apertura de propuestas: 18 de abril de 2019.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Adquisición de pliegos de bases y condiciones: Oficina de Compras.

Valor del pliego: \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" – artículo 22º, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente. Presentación de propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar. Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00.

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4096-2572/19. Objeto "Construcción de Polideportivo en el Parque del Bicentenario – 1º Etapa". Apertura: Tendrá lugar el día 26 de marzo de 2019, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 12 de marzo hasta el día 19 de marzo de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 12 de marzo hasta el día 19 de marzo de 2019 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Dieciséis millones novecientos cuarenta y ocho mil cien pesos (\$ 16.948.100,00).

Valor del Pliego: Ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$ 8.474,00).

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4019-0160/2019. Objeto: "Once (11) Cuadras de Cordón Cuneta con Estabilizado en la Ciudad de Carlos Casares (Bº TRADICIÓN)".

Tipo de obra: Construcción de once cuadras de cordón cuneta, previa nivelación y compactación del suelo, de Hº H30, espesor 0,15 m. y ancho 0,90 m., badenes de Hº H30, con provisión y colocación de arena granítica y construcción de sumideros y cañerías de empalme de Hº Sº.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 10.000, (Diez mil pesos).

Monto de Obra: \$ 9.794.885,00.- (Nueve millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible para su venta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, ciudad de Carlos Casares.

Consulta del pliego: Oficina de Obras Públicas, sita en calle Dorrego esquina Corrientes de la Ciudad de Carlos Casares.

Horario de Atención: de 7.30 hs. a 12.30 hs.

Venta de pliego: A partir del 11/03/2019.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares hasta el día 28/03/2019, a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, Ciudad de Carlos Casares.

Para consultas telefónicas: 02395 – 451116.

Sitio de Consulta en Internet: opublicas@casares.gov.ar.

mar. 8 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 2019/F-128. Referida: Adquisición de 4.620 tn de Escoria de Acería Granulometría 10/30-destinado a la Sub Secretaría de Asuntos Rurales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.435.200,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos Con 00/100 ctvos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.493,31.

Apertura: 29 de marzo de 2019 – 8:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- tel: 02477- 409200 int: 49215. Director de Compras.

mar. 8 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 2019/D-171. Referida: Adquisición de Juegos y Piso Antigolpes para la Plaza Dávila de la Ciudad de Pergamino

Presupuesto Oficial: \$ 4.507.356,39 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Cincuenta Y Seis Con 39/100 Ctvos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.597,22.

Apertura: 28 de marzo de 2019 – 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- tel: 02477- 409200 Int: 49215.

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 2019/D-170. Referida: Adquisición de Juegos y Piso Antigolpes para la plaza 25 de mayo de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 3.284.615,13 (pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con 13/100 ctvos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.836,47.

Apertura: 28 de marzo de 2019 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 14:00 hs.- tel: 02477- 409200 Int: 49215. Director de Compras.

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 2/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0011/2019. Decreto de Segundo llamado N° 804/2019

Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/19 para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la Ciudad de Lincoln" Expediente N° 4065-0011/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 1.225.793,00 (pesos un millón doscientos veinticinco mil setecientos noventa y tres con 00/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 15 de febrero de 2019 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día viernes 15 de marzo de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de marzo a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Martes 19 de marzo a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0037/2019. Decreto de llamado N° 864/2019. Objeto: Licitación Pública N° 07/2019 para la "Concesión de Uso y Explotación del Matadero Municipal de Lincoln".

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 25 de marzo de 2019 hasta las 13:00 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/>

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día lunes 25 de marzo de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey el día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 09:00 hs.

mar. 8 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0041/19. Decreto de llamado N° 865/19. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 08/19 para la "Adquisición de veinticinco (25) Refugios para Pasajeros del Transporte Escolar de la Ciudad de Lincoln". Expediente N° 4065-0041/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 7.331.757,50, (pesos siete millones trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con 50/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de marzo de 2019, hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día martes 19 de marzo de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 21 de marzo de 2019 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 21 de marzo a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. Lincoln, 28 de febrero 2019.

mar. 8 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 51/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/19. Objeto: Adquisición de Alimentos Frescos y Secos Hospital Pontevedra, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.893.685,00.

Valor del pliego: \$ 108.936,85.

Fecha de Apertura: 01-04-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13/03 al 14/03 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de Marzo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/04/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 52/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/19. Objeto: Adquisición de Alimentos Frescos y Secos Hospital Pedro Chutro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.159.12400.

Valor del pliego: \$ 91.592,00.

Fecha de Apertura: 01-04-19 a las 15.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13/03 al 14/03 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de Marzo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/04/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 15/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/19, expediente N° EX-2018-20762334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos y Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del señor Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Contratación Directa N° 15/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 2, inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, del Anexo I del Decreto N° 59/19, y en el marco de la Ley N° 15101, mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a lograr la provisión de repuestos y servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves.

Número de expediente: EX-2018-20762334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones, y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: día 20 de Marzo de 2019, en el horario de las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de

Bases y Condiciones: Resolución N° RESOL-2019-213-GDEBA-MSGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05074564-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 11 Lote 1, Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en rutas provinciales, caminos secundarios urbanos de la provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/ 48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: \$0,00; el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$142.814.271,54.

Apertura de las propuestas: 04 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05319661. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 13 Lote 2, Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, en Jurisdicción del Partido de Olavarría; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: \$ 0,00; el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 49.843.595,54. Apertura de las Propuestas: 4 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa, para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde abril a junio 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.- Expte interno 032 /1512 SAE / 2019 alcance Zonas 19, 20, 21 del Distrito Florencio Varela

| TIPO DE PROCEDIMIENTO | nro | alcance | | 3 MESES |
|-------------------------|-----|---------|----|-----------------|
| PROCEDIMIENTO ABREVIADO | 16 | ZONA | 19 | \$ 1.538.747,60 |
| PROCEDIMIENTO ABREVIADO | 17 | ZONA | 20 | \$ 2.409.152,40 |
| PROCEDIMIENTO ABREVIADO | 18 | ZONA | 21 | \$ 775.689,60 |

Apertura: 18 de marzo de 2019 – 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín 3033 -(1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín 3033- (1888) Florencio Varela-

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.- Las Zonas abarcan los establecimientos escolares por barrios y podrán consultarse en el Consejo Escolar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Menor

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor, para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde Abril a Junio 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.- Expte interno 032 /1510 SAE / 2019 alcance Zonas 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 del Distrito Florencio Varela

| TIPO DE PROCEDIMIENTO | nro | alcance | | PRESUPUESTO POR 3 MESES |
|-----------------------|-----|---------|----|-------------------------|
| CONTR MENOR | 7 | ZONA | 5 | \$ 4.780.369,20 |
| CONTR MENOR | 8 | ZONA | 6 | \$ 4.878.944,00 |
| CONTR MENOR | 9 | ZONA | 8 | \$ 3.371.990,80 |
| CONTR MENOR | 10 | ZONA | 10 | \$ 4.423.685,60 |
| CONTR MENOR | 11 | ZONA | 11 | \$ 4.012.387,20 |
| CONTR MENOR | 12 | ZONA | 12 | \$ 2.114.906,80 |
| CONTR MENOR | 13 | ZONA | 13 | \$ 4.009.856,60 |
| CONTR MENOR | 14 | ZONA | 17 | \$ 3.008.718,00 |
| CONTR MENOR | 15 | ZONA | 18 | \$ 2.632.867,20 |

Apertura: 18 de marzo de 2019 – 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín 3033 -(1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle San Martín 3033- (1888) Florencio Varela-

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.- Las Zonas abarcan los establecimientos escolares por barrios y podrán consultarse en el Consejo Escolar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde abril 2019 a junio 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del

Distrito.- Expte interno 032 /1511 SAE / 2019 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, y 16 del Distrito Florencio Varela

| TIPO DE PROCEDIMIENTO | nro | alcance | | 3 MESES |
|-----------------------|-----|---------|----|-----------------|
| LICITACION PRIVADA | 2 | ZONA | 1 | \$ 6.349.996,60 |
| LICITACION PRIVADA | 3 | ZONA | 2 | \$ 5.717.758,40 |
| LICITACION PRIVADA | 4 | ZONA | 3 | \$ 5.125.556,60 |
| LICITACION PRIVADA | 5 | ZONA | 4 | \$ 8.542.988,40 |
| LICITACION PRIVADA | 6 | ZONA | 7 | \$ 5.923.972,00 |
| LICITACION PRIVADA | 7 | ZONA | 9 | \$ 8.227.443,80 |
| LICITACION PRIVADA | 8 | ZONA | 14 | \$ 7.653.159,80 |
| LICITACION PRIVADA | 9 | ZONA | 15 | \$ 9.445.969,60 |
| LICITACION PRIVADA | 10 | ZONA | 16 | \$ 5.390.822,40 |

Apertura: 18 de marzo de 2019 – 12:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín 3033 -(1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle San Martin 3033- (1888) Florencio Varela-

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.- Las Zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

MINISTERIO DE SALUD

H. Z. E.A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 23/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-1546/18. Llámese a Licitación Privada Nro. 23/19 Ppto., por la adquisición de tipificación de bacterias y levaduras para Servicio de Laboratorio, con destino al H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 15/03/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 57/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/19. Expte 2926-1607/18 para la Adq. Reactivos de Química de Planta p /laboratorio, para cubrir el período 1-03-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo del 2019 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario

Administrativo (9,00 a 13.00 horas). El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 12/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expte N° 2915-9489/2019. Llámese a Licitación Pública N° 12/19, adquisición de ropa descartable.

Apertura de Propuestas: Día 18 de marzo de 2019 a las 8:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00

a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 3.700,00.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 13/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expte. N° 2915-9496/2019. Llámese a Licitación Pública N° 13/19, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 18 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 5.300,00.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 14/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expte. N° 2915-9493/2019. Llámese a Licitación Pública N° 14/19, Adquisición de Soluciones Parenterales.

Apertura de Propuestas: Día 18 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 10.800,00.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 5/19, para la provisión de det. especiales II de laboratorio con provisión de equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 19 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain".

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 422/19. Decreto N° 586/19. Llámese a Licitación Pública N° 11/19 para la Construcción del Edificio Técnico, sector 4 del Nuevo Hospital sito en Las Magnolias y Colectora Panamericana del Partido Del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/03/2019.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.110.541,66 (pesos nueve millones ciento diez mil quinientos cuarenta y uno con 66/100).

Valor del Pliego: \$ 9.100,00 (pesos nueve mil cien con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sito en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1876/19. Decreto N° 587/19. Llámese a Licitación Pública N° 28/19 por el cual se Solicita la Provisión de Equipamiento Tecnológico compuesto por cámaras fijas, móviles, sistemas de alarmas de emergencias, dispositivos de comunicación digital y elementos de instalación, según detalles del pliego de bases y condiciones del llamado y a pedido de la Secretaría del Municipio de Pilar.

Apertura: 8/04/2019

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.695.000,00 (pesos nueve millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 9.700,00 (pesos nueve mil setecientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1660/19. Decreto N° 588/19. Llámese a Licitación Pública N° 29/19, por el cual se Solicita la Contratación de horas de máquinas viales y camiones con maquinista y combustible para prestar mantenimiento de calles en el Partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 9/04/2019.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.481.600,00 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 904/19. Decreto N° 584/19. Llámese a Licitación Pública N° 30/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Pilar Centro, Plaza 12 de Octubre, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/04/2019.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 16.765.916,98 (pesos dieciséis millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 98/100).

Valor del Pliego: \$ 16.800,00 (pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 903/19. Decreto N° 585/19. Llámese a Licitación Pública N° 31/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Del Viso, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/04/2019.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.278.275,61 (pesos quince millones doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con 61/100).

Valor del Pliego: \$ 15.300,00 (pesos quince mil trescientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1538/19. Decreto N° 589/19. Llámese a Licitación Pública N° 32/19 por el cual se Solicita la Compra de Artefactos de Tecnología LED que serán destinados en la renovación del parque de alumbrado público del partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 9/04/2019.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 14.080.000,00 (pesos catorce millones ochenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 14.100,00 (pesos catorce mil cien con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 5/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Realizada para la "Adquisición de alimentos".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día Lunes 18 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones (\$8.000.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000,00.-)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día Viernes 15 de marzo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día Viernes 15 de marzo de 2019.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Públicas Provinciales por la vigencia que establece el pliego de base y condiciones que rige la presente licitación".

Expediente: 2283/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 28 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:50 horas hasta el 26 de marzo del 2019 inclusive.

Presupuesto Oficial: \$ 6.462.400,00 (pesos Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 7.000,00- (pesos Siete mil con 00/100).

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/19 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales destinados a la realización de la primera etapa de pavimentación en circunvalación, Partido de Pila.

Apertura: 27 de marzo de 2019 a las 10.00 Hs en el Palacio Municipal, sito en calle Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Compra del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150 – Pila.

Presupuesto Oficial: \$ 9.981.624,94.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicios de Alquiler De Maquina Pala Cargadora y Máquina Retro Oruga, ambas con Chofer Habilitado y Combustible para Tareas de Saneamiento en Predios Ecopunto I y II, en el ámbito del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.400,00.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de rastreo satelital, visualización y soporte técnico, de vehículos y parque automotor dependientes de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 3.705.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.700,00.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 1/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Para la provisión de desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto Oficial: \$ 113.071.379,90 (pesos ciento trece millones setenta y un mil trescientos setenta y nueve con 90/100).

Valor de Pliego \$ 113.071,38 (pesos ciento trece mil setenta y uno con 38/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 18/03/19 hasta el 19/03/19, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 10 a 13 de lunes a viernes.

Fecha y hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 20/03/2019 a las 10:00 hs.

Quienes hayan adquirido pliegos para el Llamado N° 1 no deberán realizar la compra nuevamente, pudiendo presentarse a la nueva apertura.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/19 – Expte. N° 4059-864/2019.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y maquinarias para la construcción de cordón cuneta, base estabilizada, vigas de hormigón y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros".

Presupuesto Oficial: Pesos: Siete millones quinientos noventa mil doscientos noventa con 00/100 cvos. (\$ 7.590.290,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Once (11) de marzo de 2019 y hasta el día Veintidos (22) de marzo de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del Pliego: Pesos: dos mil con 00/100 ctvos.(\$ 2.000,00).

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de marzo de 2019, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 3467/2018. Objeto: Adquisición de dióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno medicinal líquido a granel, en tubos compactos y sus respectivos alquileres y acarreos con destino a los Hospitales Dr. Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola De Cachari y Dr. Ferro De Chillar y Salas Periféricas del Partido de Azul por el período de abril a diciembre de 2019. Presupuesto Oficial: \$ 2.622.884,25.

Costo de Pliego: \$ 2.622. Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 PA de Azul tel/fax 02281-431795 correo electrónico compras municipalidadazul@gmail.com hasta el 25 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 26 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en Secretaría de Salud sita en Calle H Yrigoyen N° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 3465/2018. Objeto: Contratación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los efectores de Salud Hospitales Dr Pintos de Azul, Dr Casellas Sola De Cachari y Dr Ferro De Chillar Y Salas Periféricas del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 3.064.057,89.

Costo de Pliego: \$ 3.064.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 PA de Azul tel/fax 02281-431795 correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 25 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 26 de marzo de 2019 a las 10 horas en Secretaría de Salud sita en calle H Yrigoyen N° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 1564/2018. Objeto: Concesión del Uso y Explotación Integral Sector Confeitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según ordenanza 4218/18 por un plazo mínimo de diez (10) años Presupuesto Oficial: \$ 2.766.829,80.

Costo de Pliego: \$ 2.766.

Consulta de Pliegos: Subdirección de Proyectos y Urbanismos y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta el 25 de marzo de 2019, sita Av 25 de Mayo N° 619 tel 02281-434716/17 mail: obrasyserviciospublicosazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 Pa de Azul TEL/FAX 02281-431795, correo electronico comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 29 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 1° de abril de 2019 a las 11:00 horas en Despacho del sr Intendente sita en calle H. Yrigoyen n° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción cordón cuneta y entoscado B° PRO.CRE.AR Loma Negra – 1° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Fecha limite de compra del legajo: 3/4/2019 – 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de Apertura: 5/4/2019 – 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

mar. 11 v. mar. 12

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-074.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de la Matanza por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término

de CINCO (5) días al señor MAXIMILIANO GASTÓN LUGO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-219.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores DIEGO HERNÁN ARTURO, ADRIANA MERCEDES ARENA, ALICIA INÉS FRETES y RAÚL FRANCISCO MARTÍN, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-223.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores ALEJANDRO AVELINO FERNANDEZ e IVANNA BEATRIZ JERÉZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-079.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Morón por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores MAXIMILIANO VAZQUEZ, CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO y HUMBERTO AMILCAR CALDERON, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor LUIS JAVIER BRICOD que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-874509-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. AUTOS para RESOLVER (Artículo treinta LEY 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 1° v. mar. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ WALTER (CUIT 20-22311721-0) con domicilio real en El Trébol N° 4407, Temperley, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° 2417-3236/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 730792/0 con fecha 10/8/18.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras N° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° 2417-3989/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859351/1 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras n° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente n° 2417-6013/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-6013/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Alvarez Hermanos S.R.L. (Titular de la Línea 308) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y tres (\$14.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2018-664-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras n° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente n° 2417-6785/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-6785/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Hermanos S.R.L. (Línea 308); por las infracciones configuradas en los artículos 215 y 217 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337) cada una, lo que hace un total de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-673-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SALGADO EDISON (CUIT 20-4694699-6) con domicilio real en Francia N° 20, Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5455/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0651160/8 con fecha 17/7/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-71154373-9) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4541/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0791704/1 con fecha 30/8/18.

mar. 6 v. mar. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3983/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859348/4 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3982/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859192/7 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio real en Marconi N° 1640, Tandil, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-1427/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de Enero de 2019. Visto el Expediente N° 2417-1427/16 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la empresa Río Paraná S.A. (Líneas 208 – 255 – 270 – 292 y 416) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 311 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando treinta y seis (36) multas de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres (\$4333) cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y Ocho (\$155.988). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-14-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Vicente López**

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 de Vte. López, Esc. Magdalena Rojo, en virtud Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición a la Regularización Dominial, a los titulares de dominio, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pdo de Vte. López. Expte.2147-110-1-100/2009. Nom-Cat: Circ. II; Sec. E; Mza. 26; Pc. 4C, Subpc. 243, ubicado en Av. Maipú N° 1864/66 Loc. Florida. Titulares Cerutti, Domingo y Cerutti, José Fernando. La oposición deberá realizarse en Av. Maipú 4183, Olivos, Vte. López, días martes y jueves de 11 a 16 hs.

mar. 7 v. mar. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - En el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 735/04, se hace saber que a efectos de cubrir la vacante de Juez de La Suprema Corte De Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se pondrá Dr. Sergio Gabriel Torres, DNI N°17.107.953, de profesión abogado, con los siguientes antecedentes curriculares:

Datos Personales: SERGIO GABRIEL TORRES (*).

Documento: D.N.I. N°17.107.953. Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N° 12.

Diplomado Internacional en Delitos de Corrupción Pública y Privada-Compliance, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.- Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador.- Magister Internacional en Nuevos Delitos Penales, Universidad del Salvador y Universidad Complutense de Madrid (España). Diplomado en Derechos Humanos, Garantías Constitucionales, Procedimiento y Globalización en el Sistema Penal Actual, Universidad Argentina John F. Kennedy y Escuela de Posgrado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.- Profesor honorario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.- Jurado en diversos concursos públicos de oposición y antecedentes para la designación de jueces y magistrados federales y de catedráticos en el ámbito universitario.- Visitante Ilustre de diversos Municipios y Universidades.- Profesor visitante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.- Docente de las materias “Principios Generales: Teoría del delito. Teoría de la ley penal.”, “Teoría de la pena y ejecución penal”, “Pasantía”, “Seminario Práctico Integrador: Análisis jurisprudencial y resolución de casos” y “Evaluación Final Integradora” de la carrera “Especialización en Derecho Penal y Criminología” de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.- Docente de las materias “Terrorismo y Derecho” y “Seminario de profundización en Derecho Penal” del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.- Director de la Diplomatura Internacional “Delitos de Corrupción Pública y Privada – Compliance” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora.- Docente de la materia “Teoría General del Proceso Penal” del posgrado de Especialización en Derecho Procesal Penal de la Universidad del Museo Social Argentino. Ha dictado conferencias y cursos entre las que se destacan las realizadas en las Universidades: Universidad de Buenos Aires; Nacional de Lomas de Zamora; de la Haya para las Ciencias Aplicadas, Holanda; Atlántida Argentina; Morón; Universidad de la República Oriental de Uruguay; Nacional Autónoma de México, Paris 3 – Sorbonne Nouvelle; Hebrea de Jerusalen, Nova de Lisboa, Portugal.

Ha recibido numerosas distinciones y menciones especiales entre otras, Medalla y Diploma de Honor de “El Gorrion de la Paz”; Medalla y Título como miembro honorífico del Instituto Peruano Argentino de Derecho Penal; Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Distinción académica “Doctorado Honoris Causa” otorgada por el Instituto Peruano Argentino de Derecho Penal. Ha publicado numerosos artículos vinculados con su especialidad tanto en el país como en el extranjero.

(*) En todos los casos se trata de una síntesis de los datos que componen su curriculum vitae, que podrá ser consultado en detalle en la página web del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar/justicia. Asimismo, se transcriben a continuación los artículos 2°, 4° y 6° del Decreto N° 735/04:

Artículo 2°.- “Establécese que, producida una vacante en la Suprema Corte de Justicia, como en la titularidad de los cargos de Procurador y Subprocurador General, se publicará en el Boletín Oficial, en tres (3) diarios de amplia circulación nacional, y en tres (3) diarios de circulación en el territorio de la Provincia, durante tres (3) días, con difusión simultánea en la página oficial de la red de informática del Ministerio de Justicia, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de las respectivas vacantes”. Artículo 4°.- “Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Justicia, por escrito debidamente fundado y documentado, las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes a las nominaciones efectuadas, y que pudieran obstar o deberían ser tenidas en consideración al momento de la selección de los nominados. No serán consideradas aquellas que resulten irrelevantes para la finalidad del presente decreto o que se funden en cualquier tipo de discriminación”. Artículo 6°.- “En un plazo que no deberá superar los quince (15) días a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las observaciones y/o impugnaciones, haciendo mérito de las razones que abonaron la decisión tomada, el Poder Ejecutivo, dispondrá sobre la elevación o no de la propuesta respectiva. En caso de decisión positiva, se enviará con lo actuado al Honorable Senado, el nombramiento respectivo, a los fines del acuerdo”. Las presentaciones se deberán realizar en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el plazo y en la forma señalada en el Decreto N° 735/04 —art. 4°—, por ante la Mesa General de Entrada, Salida y Archivo, sita en calle 53 N°848, esquina 12, piso 7°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 18.30 horas.

mar. 7 v. mar. 11

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

Departamento Judicial de Mar del Plata

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Humberto Omar Noel hace saber por tres días que el día 25 de Abril de 2019, se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3397/08 Arts. 114,115,118,119 y CC., Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la SCJBA y autorización por Resolución de la SCJBA Nro.22/2018.- La nomina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 2do, Piso de Mar del Plata.- (Arts. 120 y 121 Ac. 3397/08).- Vencido el plazo citado –sin mediar oposición- se procederá sin mas a la destrucción aquí publicitada - A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la SCBA., se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones de la SCBA nro. 2673/14 y 1864/14, las que a continuación se transcriben: Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-22/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018, recepcionada por este Tribunal con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha 25 de Abril de 2019, se procederá a la destrucción de los expedientes cuya ultima actuación datan de mas de diez años de antigüedad, y cuyas nominas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 – 2do. Piso – Mar del Plata.- ///del Plata, 11 de Febrero de 2019.- Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-22/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018, recepcionada por este

Tribunal con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha 25 de Abril de 2019 se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal del Trabajo N° 2. Departamental Mar del Plata, los que han sido separados a tal efecto, de acuerdo a las prescripciones de los arts. 115 y 116 de la mencionada reglamentación., cuya actuación datan de más de diez años de antigüedad y cuyas nóminas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 segundo piso. A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A, se transcriben a continuación la parte pertinente de las siguientes resoluciones: RCN° 2673/14.- "La Plata, 24 de septiembre de 2014.... Por ello la Suprema Corte de La Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve:3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo n° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.... Daniel Fernando Soria, Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. RC n° 1868/14:" La Plata, 16 de Julio de 2014.....Considerando.....II)....que deberá darse efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 123 del AC. N° 3397.... Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones RESUELVE:art. 2: Encomendar a la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de esta Suprema Corte.... instrumentar el recordatorio que se consigna en los considerandos del presente.... Daniel Fernando Soria. Juan C.Hitters. Héctor Negri, Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.- ACUERDO 3397: La Plata, 15 de julio de 2015...Por Ello, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, Acuerda: Modificar el 2do. Párrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, a la Comisión Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nación y de la Provincia y al Colegio de Abogados local y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad". Regístrese, comuníquese y publíquese. Firmado Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco, Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. ACUERDO 3767: La Plata, 15 de julio de 2015... Por Ello la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el 2do. Párrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara redactado: "Asimismo, el Jefe oficiara a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia a la Comisión Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nación y de la Provincia al Colegio de Abogados local y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad", Regístrese comuníquese y publíquese. Firmado: Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.- Saludo atte.- Humberto Omar Noel-Presidente-Tribunal del Trabajo Nro.2.-"

mar. 8 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE PUAN

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Terreno. El Intendente Municipal del partido de Púan, autorizado por las Ordenanzas 6907/2018 y Decretos 1759/18 y 518/19, Expediente N° 371/18, ha dispuesto la venta en pública subasta de 2 lotes de terrenos ubicados en la Circunscripción I, Sección C, Quinta 103, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puan, Bases para cada uno: 9 \$ 180.000; 10 \$ 180.000. Seña 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado a 30 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cedula catastral. Las subastas se desarrollaran en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de Puan sito en Victoriano de Ortuzar N° 51 de Puan, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 HORAS, Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula 1310 CMBB.

Facundo D. Castelli, Intendente; **María Lorena Ustarroz**, Sec. Gobierno y Hacienda.

mar. 8 v. mar. 11

PODER JUDICIAL

Tribunal de Trabajo N° 2

Departamento Judicial de Bahía Blanca

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. Dos de Bahía Blanca, hace saber por tres días, que con fecha 30 de abril de 2019, se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal y a efectos allí previstos (arts 119 y 120 de la Acordada 3397), asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días". Bahía Blanca, 6 de marzo de 2019. Sebastian Such, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2019 debidamente convocada. Jorge Luis Orozco, C.P.N.

mar. 11 v. mar. 13

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. CLAUDIO JAVIER ANTONIO (DNI N° 37.750.049), que en el expediente N° 21100-683747/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución- -2018-7-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, número de serie 13-E62534 y un uniforme completo de Policía, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ... Corresponde Expediente N° 21100-683747/15 y agreg. La Plata, 23 de enero de 2019. Autos y Vistos. Y Considerando: I) Que tratan las presentes actuaciones del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757. Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, desde el día 18 de octubre de 2015, el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs. sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado, a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente prenombrado no hizo entrega del arma anteriormente descrita ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178). Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descrita de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3). Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha; pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa; pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un corraje completo; pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de borceguíes tácticos; pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina; y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00). Que analizadas las actuaciones de la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria al agente Claudio Javier Antonio. Que como primera medida de prueba se libró oficio a fin de citar al agente a prestar declaración indagatoria; que sin perjuicio de estar debidamente notificado, no compareció a ninguna de las audiencias. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa. III) Que es menester señalar que la portación, tenencia y asignación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13.982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas u otro elemento policial rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta –"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que las causas eximentes argüidas no resultan suficientes para que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descrita, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Claudio Javier Antonio a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de octubre de 2015. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, (DNI 37.750.049), en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), al 18 de octubre de 2015. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4º: De forma. **María A. Rafaghelli**, Instructora Sumariante.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7777, Registro Institucional Nro 21.100-176.490/18, al Sr. GREGORIO ROMANO MAMANI, titular del D.N.I. Nro 18.906.262, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6978, Registro Institucional Nro 21.100-035.671/16, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Representante Legal de la firma SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6889, Registro Institucional Nro 21.100-012.407/16, al Sr. Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ISMAEL VEGA, HERNÁN OSCAR USABARRENA, NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, GABRIELA NOEMÍ SANTORO, ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO, SONIA RITA RASMUSSEN HAUN, LUCIANA GISELA QUAIN, BELLA VALENTINA PEREYRA, CARLOS ENRIQUE PARGA, FACUNDO ENRIQUE MARROCO, BELLA KAROLA MACEDO FLORES, JORGE GASTÓN JARA y GUSTAVO CARLOS JALUF, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-004.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y SERGIO OMAR VILLORDO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-095.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERÉNU, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MATÍAS JOSÉ ARMISEN, SILVANA NATALIA ARIAS, CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, ADRIAN GABRIEL BARRIENTOS, ROCÍO MURIEL BRANDARIZ, CECILIA CASTELLANI, MARTÍN RODRIGO CASTRO, HORACIO ALFREDO CUTRI, MARÍA PAZ DE CICCO, MARCELO ADRIAN DIMOLA, MARÍA LUJAN ENRIQUE, DIEGO ESTEBAN FERELLA, JULIETA LORENA GIANGRASSO, DIEGO GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, LUCILA VANINA GONZALEZ, OSMAR ALFREDO GAUNA, HÉCTOR PABLO RUSSO, IVANNA VARGAS, LAURA ROMINA VERON, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO, YAMIL ULISES YAKZAN, MARIANA BEATRIZ ZABALA y MÁXIMO ZITTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de autos para resolver en el expediente N° 21100-94523-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora NATALIA BETIANA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HORACIO ALFREDO CURTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ROBERTO CARLOS NIEVAS, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.3-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor RICARDO ESTEBAN ROSIERE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-045.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Paz por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARTA BARBARINA VISMARA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.7-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor NAHUEL VILLANUEVA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-011.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Berazategui por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ, PABLO ISMAEL – SIXTO DE PÉREZ, CARMEN MELANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1322, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 155, Parcela 17, Pda. 105769, Matricula. 78025 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 777/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODAS, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Carlos 279, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 52, Parcela 31, Matricula 1521, Pda. 127035 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2099/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CAPRIO RUBÉN - CAPRIO MARCELO GABRIEL – CAPRIO MARÍA DORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ricardo Rojas 19, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 79, Parcela 28, Matricula 9766, Pda. 127803 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5041/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA, JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 1158 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 191, Parcela 16, Pda. 64673, Matricula. 62267 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8356/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RONISKI, VERÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castex 2841, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 166, Parcela 16, Matricula 118514, Pda. 124680 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8358/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. HORTON, ORLANDO RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Rivadavia 1986 de la localidad de Monte Grande, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 92, Parcela 2, Partida 102458, Matrícula 35378 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49921/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI, ALBERTO MANUEL – FULCO, ANTONIO – BORZECE, JUAN HECTOR – FULCO, MIGUEL MATEO – OTERO, EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga 3905 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 137, Parcela 2A, Partida 19012, Matrícula 143108 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-46615/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BURE OSVALDO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard 1930 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 51, Parcela 14, Pda. 57034 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-38753/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramón Santamarina 2874 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección J, Manzana 26, Parcela 9, Partida 99203, Matrícula 147009 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-43296/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RICO, MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Claveles 441 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección F, Manzana 114, Parcela 1, Partida 83717, Matrícula 108059(030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50380/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. NÚÑEZ IRMA YOLANDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Constituyentes 1222 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Fracción II, Chacra 16, Manzana 34, Parcela 10, Partida 61789, Folio 1031/73 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-37100/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. SATUF, ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Libertad 3003 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, Manzana 15, Parcela 14, Partida 30491 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-30677/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PASCUAL, ANTONIO BASÍLICO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Gómez 358 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 41, Parcela 13, Partida 126687, Matrícula 132762 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28782/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. LEIVA, VICENTE ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luján 32 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección M, Manzana 57, Parcela 7, Partida 72553, Matrícula 82769(030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19188/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEJIAS PEDRO TORIBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Santamarina 2991, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 186, Parcela 9b, Pda. 65932, Matrícula. 71110 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SÁNCHEZ, AURELIO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina 679, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Quinta: 60, Mza. 60b, Parcela 22, Matrícula 113925, Pda. 7718 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:10508/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PINI, HERMENEGILDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Martín Garcia 919, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 27b, Parcela 19, Matrícula 115523, Pda. 104997 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:9696/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA, ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T.A. Edison 1564, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 21, Pda. 43535, Matrícula. 86580 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13037/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA – POLIRUEDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MEDEL, RESTITUTO – BARREIRO DE MEDEL, FELISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aristóteles 1916, Sócrates 1887, 1917 y 1937, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Qta. 9, Mz: 9, Parcelas 7, 18, 19 y 20 Pda. 105769, Matriculas. 85402, 131015, 111578, 111579 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32686/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LAURITO, LEONARDO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bvard. Fair 1456 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 22, Parcela 11C, Pda. 52893, Matricula: 69988 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45964/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POYO DE ESPERANTE, CLOTILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte.J.M.Castex 592, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 24, Mza. 24M, Parcela 1, Matricula 56348, Pda. 45833 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50460/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. CASTILLO, EDUARDO LEOPOLDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. del Campo 205 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra 23, Mza. 23e, Parcela 14. Pda. 35384 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-44374/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el DÍA 22 MARZO DE 2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Marzo de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

BRAIAN SEPULVEDA - FIAT PUNTO ESSENCE 5P/11 - KIK 972 - 120.714 JAVIER SOTELO - VW GOL TREND COMFORTLINE 1.6 MSI 5P/17 - AB837ZX - 348.354 MARIA SAVOY - CHEVROLET ONIX JOY 1.4N LS 5P/17 - AA944BC - 253.372 ISAIAS GUTIERREZ - CITROEN C3 VTI 115 FEEL AM 18 5P/18 - AC076XP - 324.073 ANDREA RAMIREZ - FIAT FIAT UNO FIRE 1242MPI 8V 5P/11 - JUN282 - 105.000 LUIS HERRERA - VW VOYAGE 1.6 /12 - LHB758 - 129.387 LEANDRO ALEGRE - VW VENTO 2.0 TDI LUXURY DSG /13 - MLP507 - 353.409 JUAN TEMPRAN - FIAT SIENA ATTRACTIVE 1.4BE /11 - KMA640 - 93.201 FLORENCIA COLLAZZO - FIAT SIENA F4 EL 1.4 8V /15 - ORS885 -

177.147 ANGEL MANEA - VW GOL TREND 1.6 5P/12 - LJO755 - 158.288 JORGE SOSA - FIAT SIENA FIRE 1.4 MPI /09 - IDC125 - 79.307 ANASTACIO MAIDANA - VW GOL 1.4L 5P/13 - NFL757 - 128.422 DIEGO CUQUEJO - FIAT LINEA ABSOLUTE 1.8 16V 4P/16 - AA020XW - 414.884 LUISA FAMILARO - PEUGEOT 206 GENERATION 5P/10 - IWM013 - 84.307 NADIA GALVAN - FORD FIESTA MAX 1.6L AMB 4P/11 - JVN783 - 154.764 FRANCISCO PEREZ - PEUGEOT 308 ACTIVE 1.6N 5P/14 - OCE564 - 227.060 LUIS SWISTUN - FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/17 - AB816XS - 417.640 MATIAS PEREYRA - CHEVROLET CLASSIC 1.4 NLS /11 - JMQ386 - 115.743 NICOLAS FASSI - VW HIGH UP! 1.0 MPI 3P/18 - AC361RQ - 313.780 MAITE PEDONE - FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 /17 - AB592SH - 338.248 LUIS GARCIA - CHEVROLET SPIN 1.8N LTZ M/T /15 - OOO617 - 192.329 HORACIO CUBILLA - VW VOYAGE 1.6 MSI /18 - AC500UN - 318.753 LEONARDO PAJON - VW FOX 1.6 3P/12 - LJA087 - 188.804 PETRONA FARIÑA - CHEVROLET CLASSIC LS 1.4N 4P/16 - AA027CT - 231.487 MAITE CASCO - FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/17 - AB503SH - 285.682 MELISA D`ANGELO - RENAULT LOGAN AUTH.1.6 PACK I 4P/11 - KNP363 - 101.440 SONIA GABAZZA - CITROEN NUEVO C3 1.5 I 90 TENDANCE /15 - OWW110 - 268.293 ROBERTO FORTE - RENAULT DUSTER DYNAM.1.6 4X2 /11 - KPB633 - 114.863 ANDREA GARCIA RODRIGUEZ - FIAT PALIO ATTR. 1.4 5P/18 - AC411NV - 298.220 De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/03/2019.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN N° 12

Puerto La Plata, 22 de febrero de 2019

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente Ex-2019-00001525-PLP-CME#GAYF Publicidad de Espacios Libres CGPLP y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a los establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE:

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA: Polígono 1 3.481,45 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 2 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 6 42.980 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7 10.000 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 9 4.320,00m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 10 4.932,00 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 11 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 15 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46´ 15,985409´´ Oeste 57° 51´ 43,666448´´); Polígono 16 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46´ 35,553386´´ Oeste 57° 50´ 47,021843´´) y Polígono 17 tierras en Isla Paulino.

ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y

PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2019/2020:

Aballay, María Rosa: calle 5 n° 4690 Berisso (sup. 302,50 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Aranguren, Oscar y Ricardo: lote 74 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 27.000 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Dirección Nacional de Migraciones: Playa de Estacionamiento del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (sup. 19,25 m²); ECOM S.A.: Avenida Montevideo n° 356 Berisso (sup. 4.790,50 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: calle Baradero n° 776 Berisso (sup. 1.066,00 m²); G.L.C. S.A.: calle Baradero n° 666 Berisso (sup. 8.432,29 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Simile, Genara: calle 168 Norte n° 462 Berisso (sup. 184,50 m²); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 Ensenada (sup. 295 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Lote L Bañados de Berisso (sup. 247 m²).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE: YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (sup. 50.080,80 m²); YPF S.A. Lote 19 Fuera de Muros (sup. 16.048,20 m²); YPF S.A. Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (sup. 20.062,90 m²); YPF S.A. Instalaciones Industriales: Lotes 21 y 21 Bis Fuera de Muros (sup. 65.271,52 m²); YPF S.A. Pasadera: Lote 16 c/ parte del Lote 21 "A", "B" y "C" (sup. 50.929,49 m²); Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. A TODO EFECTO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE G. GAGGINO ESQUINA ITALIA S/N° DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 8 A 16 HORAS.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-31127-93 a los derechohabientes de PEREYRA EMILIO BIENVENIDO la Resolución N° 842.327 de fecha 23/06/2016 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2918-31127-93 correspondiente a PEREYRA Emilio Bienvenido s/ Suc, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 28/05/2010, se procedió a dar el Alta transitoria de pago del beneficio de Pensión solicitado por Pacheco María Teresa en base al 28 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- categoría 8-Clase 111- 30 hs., desempeñado por el causante en la Municipalidad de Necochea;

Que por Resolución N° 811570 de fecha 22 de abril de 2015 se denegó el beneficio de Pensión a la Sra. PACHECO María Teresa, asimismo en su art. 3° declara legítimo el cargo de deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el, período que va desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57), encontrando su origen en haberes percibidos indebidamente por parte de la titular, atento el Alta transitoria de pago oportunamente efectuada y la denegatoria de su beneficio;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como el procedimiento dispuesto para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PACHECO María Teresa por el periodo comprendido desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificada el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art.1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-035189-87 a los derechohabientes de SILVERIO PEDRO SALLABERRY la Resolución N° 863.162 de fecha 19/04/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALLABERRY, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto obrante a foja 158, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 310444 obrante a fs. 64, de fecha 15 de Junio de 1989, se concedió beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos Silverio Pedro SALLABERRY a liquidarse a partir del 21/03/87 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente desempeñando en la Municipalidad de Luján y en case a Categoría B y D de Caja de Autónomos;

Que por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2005 aprobada por Acta N° 2758 se dispuso rechazar el reajuste del beneficio pretendido por el titular y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 10/12/91 y el 10/12/195 por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil ciento noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 573.191,39), ordenándose asimismo la afectación del haber mensual hasta la cancelación total;

Que el titular interpone Recurso de Revocatoria, el cual se recepta favorablemente por Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 ordenándose se computen los servicios desempeñados como Concejal por el titular y se deja sin efecto el cargo deudor practicado;

Que dicho acto administrativo no pudo ser notificado al titular, atento que se produjo su deceso con fecha 26/04/2015, conforme fojas 255;

Que siendo ello así, corresponde sanear la situación en virtud de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 256 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Abril de 2017, según consta en el Acta N° 3355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 2. Declarar procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto y dejar sin efecto el cargo deudor practicado.-

ARTÍCULO 3. Declarar el derecho que le asistió al titular a la regulación de la prestación jubilatoria conforme correlación y cómputo de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que el cargo deudor practicado por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98 ha sido determinado de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución obrante a fojas 125, debiéndose verificar la afectación y el recupero del mismo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente .

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-

42661-70 a los derechohabientes de ELSA ESTHER FISCHNALLER la Resolución N° 909.850 de fecha 21/02/2019 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada.

VISTO, el expediente N° 2918-42661-70 iniciado en vida por Elsa Esther FISCHNALLER, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la causante de autos contra la Resolución N° 713807 que declara procedente la imposición de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo resuelto en autos, argumentando que nunca se desempeñó ni residió en el Municipio de Balcarce;

Que por Resolución N° 144807 de fecha 03/06/1970 se acuerda beneficio jubilatorio a la causante en base a servicios desempeñados en el ex Ministerio de Educación;

Que si bien en la Resolución N° 713807 se hace mención a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Balcarce, lo real y concreto resulta ser que la deuda impuesta a la causante de autos deriva de la incorrecta liquidación de la Bonificación por Función durante el período 01/04/2011 al 30/08/2011;

Que dicha deuda tuvo su origen en una incorrecta liquidación de los haberes de los beneficiarios cuya prestación se regula en base a cargos docentes provinciales y municipales adheridos al cálculo provincial, en razón de haberse abonado la Bonificación por Función Exclusiva para los cargos de inspectores a otros cargos equiparados salarialmente son aquellos, cuando dicha bonificación es solo aplicable a los primeros;

Que de lo informado a fojas 61/64 surge que la causante de autos (quien ha fallecido con fecha 07/05/2016), efectivamente percibió la Bonificación por Función en forma indebida durante el lapso 01/04/2011 al 30/08/2011, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria incoado;

Que atento que ha acaecido el deceso de la Sra. FISCHNALLER, corresponde intimar de pago a los derechohabientes;

Que a foja 72 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 y 71 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso impetrado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/02/2019, según consta en el Acta N°3450;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Elsa Esther FISCHNALLER contra la Resolución N° 713807 de fecha 9 de noviembre de 2011, aprobada por Acta N° 3075, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme los términos del acto administrativo atacado, por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de Elsa Esther FISCHNALLER, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-32068-78 a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL la resolución N° 873.165 de fecha 24/08/2017 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-072171-90 iniciado en vida por Teresa Antonia PASCUAL, a fin de dilucidar la situación previsional de Angel Alberto MELLADO y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 366211 de fecha 1 de Septiembre de 1994 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado en coparticipación con su madre, Teresa Antonia PASCUAL;

Que producido el deceso de Teresa Antonia PASCUAL el día 17 de diciembre de 2003, Angel Alberto MELLADO comienza a percibir el 100% del haber pensionario derivado del fallecimiento de su padre;

Que a su vez por Resolución N° 551263 dictada con fecha 13 de Octubre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado de su madre, la causante, Teresa Antonia PASCUAL, a liquidarse a partir del 18 de diciembre de 2003, día siguiente al fallecimiento;

Que de conformidad con los términos del art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80 cabe destacar que no existe obstáculo para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado;

Que sin perjuicio de ello de lo actuado por las áreas técnicas a fojas 154/155 y 161 se deduce que ha existido liquidación errónea en el beneficio pensionario derivado del deceso de Angel MELLADO;

Que ello es así toda vez que debía liquidarse en base a lo dispuesto por Resolución N° 366211 y al producirse el alta en planillas de pago no se hizo en base al modo allí establecido;

Que por ello corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por parte de los beneficiarios de dicha pensión, con respecto a Angel Alberto MELLADO se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15;

Que con respecto a la percepción indebida por parte de Teresa Antonia PASCUAL se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003;

Que formulados los cargos deudores cabe señalar que el que le corresponde a Angel Alberto MELLADO, el mismo luce a foja 159 y asciende a la suma de \$316.183,39, el correspondiente a Teresa Antonia PASCUAL luce a fojas 158 y asciende a la suma de \$ 98.383,83;

Que a foja 167/168 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 163 y 166 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/08/2017, según consta en el Acta N° 873.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Establecer que no existe impedimento para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado, de acuerdo con normado por el art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angel Alberto MELLADO en el 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15, que asciende a la suma de \$ 316.183,39.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% de los haberes pensionarios mensuales que percibe Angel Alberto MELLADO hasta la cancelación total de lo adeudado.-

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por la percepción indebida del 50% del haber por parte de Teresa Antonia PASCUAL durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003, que asciende a la suma de \$ 98.383,83.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de accionar contra el sucesorio y/o confeccionar título ejecutivo a los fines del recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-61027-07 a los derechohabientes de ZULEMA MARÍA AMBROSSI la resolución N° 899.385 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 21557-061027-07 iniciado por los derechohabientes de Zulema María AMBROSSI, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 594320 dictada con fecha 28 de Noviembre de 2008 se concedió beneficio pensionario a María Libertad AYRE en su carácter de hija de la causante de autos, a liquidarse a partir del 29 de Enero de 2006 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con fecha 23 de Abril de 2003 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2003 a 2009, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que se advierte que ha habido percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del

último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a las suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 88;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de María Libertad AYRE, por los ciclos lectivos 2003 a 2009 atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2. Establecer la caducidad de la prestación de María Libertad AYRE al 23 de Marzo de 2009 atento no poder acreditar la continuidad en estudios, extremo exigido por la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por María Libertad AYRE durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a las suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Intimar a María Libertad AYRE para que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contras las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6.Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que tome la intervención de su competencia. Oportunamente, archivar.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGO ARANO la Resolución N° 754.870 de fecha 01/08/2013 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247/88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGO ARANO, por el cual se solicitara revisión del haber previsional y bonificación Arba, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 323.967 de fecha 27/06/91 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 40 hs., con 24 años desempeñados en el Ministerio de Economía;

Que a foja 46 introduce el planteo argumentando que se está liquidando erróneamente su haber jubilatorio;

Que respecto a la bonificación "Arba", no habiéndose la titular desempeñado en dicha dependencia -creada en el año 2008- ni pertenecido a las estructuras de personal y presupuestarias que le son propias, reconocer dicho adicional implicaría un supuesto de carrera en pasividad, por lo que se adelanta que debería desestimarse su incorporación al haber previsional.

Que así, toda vez que operó el alta en el haber con el adicional "Arba", es que corresponde adecuar el haber previsional de la titular, y practicar cargo deudor desde la incorporación al haber previsional;

Que asimismo surge de lo actuado que a resultas del reclamo se advierte que la beneficiaria percibe incorrectamente sus haberes jubilatorios desde el comienzo de la prestación, por un error que se plasmara en un doble código, por lo que se ha formulado el pertinente cargo deudor a fojas 53/59 por el período 03/03/89 al 30/09/11, fecha en que se saneara la situación;

Que a fojas 62 y 63 lucen dictámenes de los Organismos de asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 71 la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal dictaminó reajustar el haber previsional que percibe la titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Denegar el pago de la Bonificación "Arba" a Mabel Antonia GALLEGO ARANO, en virtud de ellos argumentos planteados con anterioridad debiéndose adecuar el haber y formularse cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de alta del adicional aludido, hasta que se de la baja del mismo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 53/59, por haberes percibidos indebidamente desde 03/03/89 al 30/09/11 el que asciende a la suma de \$ 411.327,22 por la errónea codificación.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% del haber de la titular, hasta la cancelación total de la deuda liquidada.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que liquide una de las deudas y afecte el haber por la otra. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGO ARANO la resolución N° 816.409 de fecha 24/06/2015 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247-88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGO ARANO en el cual se solicita el ajuste del haber, lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 754870 de fecha 7/08/13 que deniega el pago del adicional ARBA ordenando adecuar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en tal sentido corresponde revocar a contrario imperio de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, la Resolución antes citada en su parte pertinente y habiéndose incurrido en un error que lo torna ilegítimo;

Que respecto al adicional previsto por el Decreto N° 954/08 (adicional "ARBA") y considerando que está regulado en el art.27 de dicho Decreto se establece para todo el personal, no exige para su percepción contraprestación especial por parte de los agentes y se abono en forma regular, habitual a la totalidad del personal; corresponde su traslado a la pasividad-;

Que a mayor abundamiento cabe destacar que por Ley N° 13.776 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la dirección de Investigaciones Forenses;

Que por Decreto N° 954/08 se incorporó al ARBA como Organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfirieron las Plantas de Personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que por su lado la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08 se denominará Adicional ARBA, se liquidará a partir del 1/08/08 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose aquellos alcanzados por el art.29 del Decreto N° 954/08 y define parámetros para su cálculo y pago;

Que del análisis de la normativa cable concluir que no existiría obstáculo para su traslado a la pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se hubiera visto alcanzado por la fusión operada por Ley N° 13.776 y hubiera percibido el adicional en estudio, de acuerdo con el principio de movilidad de las prestaciones consagrado en el art.50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que ello así toda vez que habiendo prestado servicios en alguna de las Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubiera sido acreedor del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia el supuesto de hacer carrera en pasividad;

Que a foja 73/74 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 24/06/2015, según consta en el Acta N° 3262;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar, en orden a lo expuesto, el art.1 de la Resolución N°754870 obrante a foja 66, de fecha 7 de agosto de 2013, aprobada por Acta N° 3164, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1. Ajustar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO en base al adicional ARBA en base a las argumentaciones precedentes y convalidar lo actuado por el área técnica."

ARTÍCULO 2. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que se ha dictado el Decreto N° 1131 del Poder Ejecutivo Provincial en el cual se rechaza la observación oportunamente deducida por el Señor Fiscal de Estado en los autos "GIAMBELLUCA, Serafín Roberto" sobre idéntica temática.

ARTÍCULO 4. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido, girar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-28414-86 a los derechohabientes de NÉLIDA DOLORES SAMBRANA la resolución N° 718.751 de fecha 14/03/2012 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-28414-86 iniciado por Nélida Dolores SAMBRANA donde se analiza el caso a la luz de su reingreso a la actividad y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 298.671 de fecha 2-7-1987 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a la titular por los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas;

Que a fs 2/5 del Alcance de foja 34 se presenta trayendo al cómputo servicios como Personal Administrativo Temporario (períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94) . Se advierte que la requirente no ha efectuado la debida denuncia conforme lo exige el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y, por tanto, no sólo pierde el derecho a reajustar su haber con tales servicios comunes sino que procede la formulación del cargo deudor;

Que así, conforme surge de fs. 41/42 se practicó cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos atento las normas de incompatibilidad vigentes al momento en el cual la titular reingresa; cargo que asciende a la suma de \$ 146.553,17 el que debe declararse legítimo en esta instancia (continuidad en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que fuera acordado el beneficio previsional);

Que corrido el trámite a fs. 1/3 del Alcance de foja 44, propone pagar el cargo deudor con la afectación del 10% de sus haberes mensuales el que se estima insuficiente;

Que en esta dirección y por imperio del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% y denegar así la propuesta de pago ofrecida;

Que a fs. 39 y 44/45 obran dictámenes expedidos por la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 14-03-2012, según consta en el Acta N° 3093;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a Nélida Dolores SAMBRANA por los períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94; por haber percibido indebidamente haberes previsionales por la suma de \$ 146.553,17.

ARTÍCULO 2. Denegar el derecho a computar los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación (art. 60 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3 . Rechazar la propuesta de pago ofrecida y afectar el 20% de sus haberes mensuales hasta la cancelación total de lo debido (\$ 146.553,17). Dejar establecido que deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de que tome registro de la deuda y la modalidad de su recupero.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-80105-00 a los derechohabientes de NÉSTOR MENDEZ la Resolución N° 899.395 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2350-80105-00 iniciado por el fallecido jubilado Néstor MENDEZ atento la deuda practicada en autos y;

CONSIDERANDO,

Que surge de las presentes actuaciones que con fecha 1-7-2016 se procedió a incluir en planillas de pago transitorio a Rosa Etelvina MONTEDORO tal como surge a foja 54/58 y, posteriormente, se acuerda pensión a la misma por Resolución de foja 64. Posteriormente a foja 68 el área técnica practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por haberse liquidado en forma incorrecta la Bonificación Directa que se calcula sobre el sueldo básico (Municipio de La Matanza);

Que a fojas 70/71 luce el período 1-7-2016 al 30-4-2017 que MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) el que debe declararse legítimo. Asimismo atento el alta de fecha 1-7-2016 y haberse acordado beneficio el 16-04-2016, corresponde declarar de legítimo abono la cantidad de \$ 25.197,86;

Que asimismo, con el mensual del mes de noviembre de 2017, se procedió a descontar la deuda de \$ 4559,66 correspondiendo dar por cancelada la misma;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2019 según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda período 1-7-2016 al 30-4-2017 que Rosa Etelvina MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) y dar por cancelada la misma atento haberse descontado en su totalidad con el mensual de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-482198-19, VILLALBA ZUNILDA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-326052-15, LOPEZ MARIA ELENA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-392960-17 MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-472266-18, LIPPERT CASIMIRO S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-470224-18, ROMERO YOLANDA MAGDALENA S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-287243-14, ORTELLADO SIMEON S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 21557-212027-12 FISCHER WALTER MARIA ESTER, LC 1.027.886. Número de Inscripción 01-0865646/6. Fecha 21/09/2018 Sec. 001.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-32068-78 PASCUAL TERESA ANTONIA S/Suc. -
- 2.- Expediente N° 21557-243761-13 GAUNA JOSÉ LUIS S/Suc.-

- 3.- Expediente N° 21557-360552-16 PIÑERO JUAN JOSE S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 2803-28414-86, SAMBRANA NELIDA DOLORES S/Suc.-
- 5.- Expediente N° 2803-48247-88, GALLEGO ARANO MABEL ANTONIA S/Suc.-
- 6.- Expediente N° 21557-190187-11, PEREZ ELSA NOEMI S/Suc.-
- 7.- Expediente N° 2918-79151-76, RUSSO RAQUELA SUSANA S/Suc.-
- 8.- Expediente N° 2918-31127-93, PACHECO MARIA TERESA S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 15

UNIÓN DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR 1 DÍA - UCAIRRA – Personería Gremial N° 1604 Reunión Extraordinaria: Proclamación de y Asunción de Autoridades (art. 96 y 116 de Estatuto) Junta Ejecutiva, movimientos Secretarías art. 73 aperturas Delegaciones, Provincia Buenos Aires art. 61 Inc. I la misma se realizará el día 16 de marzo de 2019, en la calle Alberdi N° 832 de la Localidad General Pacheco Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires a las 19:00 hs. Invitamos a todos nuestros trabajadores. Norberto Blanco, Secretario General Seccional Zona Norte.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Cayetano**. COSENTINO MARÍA SILVINA, DNI 20484964 y COSENTINO MARÍA CAROLINA, DNI 20.043.860, venden ceden y transfieren el fondo de comercio, Farmacia Cosentino, sito en calle 25 de mayo N° 302 esq. Belgrano, de la ciudad de San Cayetano Pcia. Bs. As., a Farmacia Tulio S. Cosentino Sociedad en Comandita Simple con domicilio en calle Belgrano N° 302 de la ciudad de San Cayetano, libre de pasivo y personal - Reclamos de ley en el mismo domicilio. Osvaldo Di Croce, Abogado.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio de LISTA MARIANA BEATRIZ CUIT 27-21508645-9. Transfiere fondo de comercio a Benítez Fernando Javier CUIT 20-27293488-7, ubicado en Felix Pagola N° 315, rubro Ventas de diarios y revistas. Reclamos de ley en el mismo Lista Mariana Beatriz Benítez Fernando Javier .

mar 1°. v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En la Localidad de José C. Paz, a los 26 días del mes de febrero de 2019, la Sra. BATTEZZATI SILVINA, con DNI N 22.200.745, domiciliada en la calle Maestro A. D'Elia N° 547 5, ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; transfiere el comercio "Agencia de Lotería La Fija" sito en la calle Pte. Perón N° 3724, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; a la Sra. Riso Espinola Romina Belén, con DNI N 42.771.030, domiciliada en Bompland N 3657, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Hugo F. Sirio, Contador

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**, el Sr. GUILLERMO RICARDO TOZZI DNI 18.364.206 cede la totalidad de su 50% al Sr. Edgardo Daniel Medina DNI 13.796.727, de Servilub Sociedad de Hecho, Lubricentro, calle 137 N 1738. CUIT 30-70882908-7. Silvana Gaspari, Contadora. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que ORTOPEDIA CIOT de Edgardo Hugo Botana DNI: 11.389.081 cambia de denominación comercial a Ortopedia Siot SRL sito en Italia 15, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. ZHOU JIAN CUIT 27-95309158-0, vende a Chen Shizhang el Comercio Integral "Autoservicio" sito en calle 25 N° 2877 ½ Gonnet-La Plata-habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte.980917/15. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As. Ariel A. Frutos, Contador.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GARCIA ROJAS SEGUNDINA CUIT 27-92713076-4, vende a Weng Zhenhua DNI 95.875.585 los Comercios integrales "Almacén de comestibles". El primero, sito en calle 32 N° 2352, San Carlos. Locales 2 AL 7. El segundo, en calle 32 N° 2393 ent. 142 y 143, La Plata. Ambos habilitados por la Municipalidad de La Plata, bajo Exptes. 2540/07, 960398/15 respectivamente. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As. Ariel A. Frutos, Contador.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. MEILING LIN DNI 94.161.907. Hace saber que vende, cede y transfiere a Qiulin Yan DNI 95.305.059, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por menor realizada en Supermercados, sito en la calle Pringles 2025, Garín, Pcia Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GLADIS MABEL PORTA DNI: 13.776.467 transfiere fondo de comercio Salón de Fiestas La Selva Av. Lavalle 1940 Zárate, a Fernando Alberto Valerio DNI 23.500.742 reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. BASUALDO ELIZABETH EDITH DNI 22.974.021 transfiere a la señora Baigorria Adriana Carina DNI 24.323.616 fondo de comercio de venta de indumentaria, con domicilio en la calle Restelli 1636 esquina Ruta nacional Nro 4, Esteban Echeverría. Reclamos de ley al mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se Informa el Cambio de Titularidad del Comercio Rubro Venta de Indumentaria sito en calle Justa Lima 566/570 del Sr FELDMAN SAMUEL DNI 00712407 a la Sra Feldman Beatriz DNI 12945540. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar** – NICOLÁS PAREDES DNI 33546165 Vende Cede y Transfiere el Fondo de Comercio cuya Actividad Cafetería y Bar, sito en la calle Carlos Casares 997 de la Localidad y Partido de Castelar, Pcia de Bs. As. a María Candela Guarino, DNI 28867057. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROBERTO PERCASSI DNI 8.376.378 transfiere fondo de comercio cuya actividad Salón de fiesta sito en la calle José María Paz 1628 de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires a Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. NAHUEL MARCO DADONE, DNI 23.090.514, vende cede y transfiere la Unidad Turística Fiscal 48SVG ubicado en paseo 148 y Playa, de la Localidad Villa Gesell, al Pablo Agustin Simiele, DNI 20.671.052. Reclamos de ley 28 de febrero de 2019. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social TINTORI MARIA JOSE CUIT: 27-18064745-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pet Shop sito en la calle Panamericana km 50 - Torres Del Sol - local 19, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Annuluk SRL, CUIT: 30-71127100-3, bajo el expediente de habilitación N. 11931/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PABLO GABRIEL PEREZ, CUIT: 20-28176425-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro bar y cafetería sito en la calle Avenida Madero 1375, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Gladys Beatriz Otero, CUIT: 27-22282621-2, bajo el expediente de habilitación N° 7552/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal".

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PEREYRA SONIA ANALIA G., CUIT 27-20882379-0, transfiere a Ruth Martínez Rodríguez, CUIT 27-94131989-6 el fondo de comercio de Bazar, sito en Eugenia Tapia de Cruz 319, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **San Carlos de Bolívar**. Transferencia de fondo de comercio sección comercio, industria y entidades civiles (Art 2º Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. MABEL ROLI VIDARTE, CUIT 27-03774656-3, D.N.I. n° 3.774.656, con domicilio real en Av. Lavalle n° 300 de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro autoservicio, que gira ba el nombre "La Rusita" sito en Avenida Lavalle N° 300, Habilitación Municipal N° 4013-162/03, Art. 23 Ficha V-119 a, Familia Gyda Comercio S.A., CUIT 30-71629969-0, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 130, piso uno de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía del Notario Osmar Ariel Pacho, con domicilio en calle Las Heras 391 de San Carlos de Bolívar. Bolívar 24 de enero de 2019. Osmar Ariel Pacho, Escribano.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que BUFANO CARLOS A. y REPETTO STELLA MARIS S.H. CUIT 30-70935350-7, transfiere su fondo de comercio del rubro taller artesanal de armado y diseño de circuitos electrónicos, ubicado en Máximo Paz 386 de la ciudad de Monte Grande, Buenos Aires, a favor de la firma Protovolt SRL CUIT 33-71536748-9. Reclamos de ley en dirección antes citada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. BAOLI ZHANG, con DNI 94.776.517, con domicilio en la calle Venezuela 3955 CABA, transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasía "Gonzalez", sito en la calle J. V. González 2086 Burzaco Partido de Alte Brown, al Sr. Guohui Shi, con DNI

95.196.772, con domicilio en la calle Av. San Martín 3317 R. Calzada. - Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal .

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Loma Verde. JORGE HUGO GILL CUIT 20-14249146-0, transfiere a "El 54 de Siempre SRL" CUIT 30-71620718-4 el fondo de comercio de accesorios del automotor sito en Ruta 9 Panamericana Km. 54- Loma Verde -1628 - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. JARA NORMA ESTELA transfiere a Tortorella Ruben Osvaldo el comercio rubro ferretería, pinturería, bazar y materiales eléctricos, sito en la calle Estrada (48) N° 2101, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. KLEINER RICARDO LUIS, con DNI N° 8542431, transfiere el fondo de comercio del Negocio del ramo de Taller Electromecánico, denominado "Taller Copiovi", ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 6248 (ex 250) entre Las Américas y Finocchietto, de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela; al Sr. Rodríguez Néstor Ariel, con DNI N27203748 ¿Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. GRIJNIEWICZ JORGE, CUIT 20-07375037-8, transfiere a El Quesero S.R.L., CUIT 30-71004644-4, un comercio Rubro, "Venta mayorista y minorista de fiambres – quesos y golosinas" en Pte. Perón 2975, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. El SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-51938929-7 cede la explotación comercial de los consultorios externos sito en 25 de Mayo 2068 en el partido de General San Martín de la Pcia de Bs. As a Asistencia Sanitaria Integral S.A. CUIT N° 33-70913614-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. EZEQUIEL DAMIAN MASSA, con DNI 25802789 y CUIT20.25802789-3, con domicilio en Zapiola 3535 C.A.B.A. código postal C 1429 transfiere fondo de comercio del rubro Granja de Criadero de aves, expediente número 4078-1616/F/64 cuenta de comercio N° 776 domicilio Cnel. Suarez 901 de Francisco Álvarez, partido de Moreno Código postal 1746 Provincia de Buenos Aires. Comprador Carlos Alberto Rodríguez Vaz con DNI. 20427631 y CUIT 20.20427631-6 domicilio en Arce 570 C.A.B.A. Código postal 1426.

mar. 11 v. mar. 15

Convocatorias

NAVARRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Navarro S.A. para el día 25 de Marzo de 2019 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de calle Sarmiento 4114 de Bahía Blanca, a las 10:30 hs. en 1ra convocatoria y 12:30 hs. en 2da. convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables, sus anexos y notas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, y el Proyecto de Distribución de Utilidades. Se recuerda que para concurrir a la asamblea deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, a los efectos de su inscripción en el libro de "Registro de Asistencia». Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

mar. 1° v. mar. 11

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 25 de marzo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 8 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy Presidente.

mar. 1 v. mar. 11

FARM & SERVICE S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10/04/2019 a las 8 hs, en la sede social, Sadi Carnot N° 37, Junín, Pdo de Junín, Bs As para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Transformación de Farm & Service S.R.L. en S.A.S.

mar. 1° v. mar. 11

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 20/12/18 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 n° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 25 de marzo de 2019 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2018, punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Escribana María Soledad Bonanni.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PEGRO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 5 de abril del año 2019 en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs, la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2018. 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

RODEO ZAMA S.R.L.

Reunión de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Se convoca a los Sres. socios de Rodeo Zama S.R.L a la Reunión de Socios extraordinaria a realizarse el 25/03/2019 a las 20 hs. convocando en la sede social Ruta 4 Km. 4 UF 206 country club los Cardales, Campana, Bs As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad por decisión de los socios. Gladys Analía Sequeira, Contador Público (UNLU).

mar. 6 v. mar. 12

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano SA a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 26 de marzo de 2019 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art 234 Inciso 1º de la Ley 19550 y sus mod, correspondientes al Ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30/11/2018.

Determinación de la remuneración del Directorio y régimen de anticipos mensuales en virtud de lo que establece el artículo 261 de la Ley de Sociedades al remunerar funciones técnico-administrativas.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

mar. 6 v. mar. 12

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 29 de marzo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, Provincia Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 2018

Consideración de la gestión del directorio

Distribución utilidades del ejercicio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

GALVYLAM S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de marzo de 2019 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria: 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2018. 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Remuneraciones del Directorio. 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018. 7. Elección de Directores y distribución de cargos. Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. Graciela B. Clouet. Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

RICARDO RABBIONE Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en Sarmiento 141 Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que si bien no es la sede inscripta, se realiza dentro del radio de jurisdicción de la sede social (art. 233 LGS) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Disolución de la sociedad.

2- Nombramiento de Liquidador.

3- Rúbrica de Libros.

4- Determinación del trámite a seguir para la inscripción del Liquidador.Firmado. Leandro Patricio Furlong, Notario.

mar. 7 v. mar. 13

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Ronald Martin Hall, Edward Farah y Cristian Lacoste y de los directores suplentes Gustavo Guillermo Quesada, Nicolás José Repila y Juan Cornejo;
 - 3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores renunciantes;
 - 4) Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes para completar el plazo de vigencia de la designación;
 - 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las renunciaciones y designaciones precedentes.
- Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2019 a las 15:00 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 3 días, siendo la misma en Segunda Convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública

mar. 8 v. mar. 12

TERMINAL QUEQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2019 a las 16.00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.19.550. Pablo R. Gonzalez De Las Gradillas, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Sunland S.A. sita en Independencia 564 Belén de Escobar partido de Escobar Pcia. de Bs. As., el día 28 de marzo de 2019 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 25-4-2014, 28-4-2015, 25-4-2016, 29-4-2017 y 16-4-2018.
3. Consideración de la ratificación de la aprobación de los estados contables cerrados el 31-12-2013, 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016 y 31-12-2017. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

ACUAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de ACUAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 16/04/2019, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en calle 54 n° 2302

de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la convocatoria fuera de término. Consideración de los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018.

Gestión del Directorio.

Ratificación del convenio de finiquito de litigios con la Asociación Cultural Armenia.

Dr. Jorge Raúl Oyhenart – Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

mar. 11 v. mar. 15

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2019 a las 08.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 54, cerrado el 30 de setiembre de 2018.

Disposiciones Legales: Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de COTEL LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

Fernando Noya, Secretario. Antonio S. V. Roncoroni. Presidente

mar. 11 v. mar. 13

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N°29 de Junín (B) para el día 1 de abril de 2019 a las 21 hs en primera convocatoria y para las 22hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 (LGS) correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 31/12/2018.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 10º ejercicio que vence el 31/12/2019.

6) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS19550.El Directorio.-M. Silvina Lamelza. Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 26 de marzo de 2019 a las 9 horas, en la sede social de la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ratificar lo resuelto en las Asambleas del 31-5-2017 y del 28-4-2018.

Dejar claro que el desistimiento por los socios del proyecto de tendido eléctrico subterráneo, y sustitución por solicitudes individuales de provisión eléctrica mediante tendido aéreo o el que la Empresa prestadora realice, desvincula a la Asociación del compromiso de gestionar el proyecto subterráneo.

Aprobar lo actuado hasta el presente por el Directorio.

Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de

asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente. Nicolás B. Soto, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019 a las 19,00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 4) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art.261 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.
 - 5) Firma del Acta. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS Tandil, 1° de marzo de 2019.
- El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de marzo de 2019 a las 18 hs. en el Instituto de Enseñanza Superior de SCUOLE CCI, Tres de Febrero 387, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
 - 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
 - 4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 11 de marzo de 2019 y además se enviarán por correo electrónico. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2019.
- Myriam C. Hess, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 13

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2018;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 22 de marzo de 2019.

Firmado. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 15

Sociedades

SHISEI STYLING S.A.

POR 1 DIA - Constitución de sociedad. 1) Shisei Styling S.A. 2) Escritura N° 38 del 25-02-2019, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) José Salvador Lanza, argentino, nacido el 14-01-47, empresario, DNI 7.597.468, CUIT 20-07597468-0, casado, con domicilio real y especial en e Santiago de las Carreras 118, Departamento "3", CABA; y Antonio Eduardo Sarlo, argentino, nacido el 20-02-50, comerciante, DNI 08.274.302, CUIT 20-08274302-3, soltero, con domicilio real y especial en Olazabal 2910, Piso 9°, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La organización, instalación y explotación de centros de estética y de peluquerías incluyendo los servicios tratamientos e intervenciones relacionados con la estética y belleza facial y corporal, el que se llevará a cabo mediante las siguientes actividades: A) Comerciales: la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicura, podología, depilación, bronceado artificial, tratamientos estéticos, capilares y cosmetológicos B) Importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. C) Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 100.000.-7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura.-9) 31-01 de cada año.-10) Arenales 3827, Florida Oeste, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. El primer directorio: Presidente: José Salvador Lanza; Director suplente: Antonio Eduardo Sarlo.

CONSALPE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gabriel Adrian Peretti, 09/11/1973, casado, arg., comerciante, Calabria N° 1618 MDP, D.N.I. 23.676.418, C.U.I.T. 20-23676418-5; y Alberto Omar Mottura, 07/12/1964, casado, arg., comerciante, Vernet N° 3047 MDP, D.N.I. 16.715.880, C.U.I.T. 20-16715880-4 2) Inst. público 19/02/2019. 3) Razón Social: Consalpe Construcciones S.A. 4) 11 de Septiembre N° 3725, MDP. 5) Objeto social :a) Explotación del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción; b) Realización de negocios con automotores y maquinarias; c) Realización de negocios financieros. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Órgano de Fiscalización: ART. 55 L.S.C. 9) Presidente, Gabriel Adrián Peretti. Director Suplente, Alberto Omar Mottura. 10) Cierre ej. 31 de octubre. Gabriel Adrián Peretti. Presidente.

PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea N° 75 de fecha 17/12/2018 y Acta de Directorio N° 372 fecha 18/12/2018 se designó el directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Américo Moscuza; Vicepresidente: José Marcelo Moscuza; y Director Suplente: Pedro Moscuza (nieto). José A. Moscuza. Presidente.

EMPRESA PIOVANO S.A.

POR 1 DÍA – Por A.G.O. N° 35 y Acta de Directorio N° 51 ambas de fecha 15/01/2018 se designa directorio: Director Titular: Pte. Bernardo Lassalle, DNI. 33.103.012, CUIT. 20-33103012-1, domiciliado en Vieytes 3379; Director Suplente: Mirtha Haydee Churio, DNI. 3.645.008, CUIT. 27-03645008-3, domiciliada en Diag. Pueyrredón 3233, piso 8°, depto. "B", ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

CIUDAD DE LA PIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/12/18 Designa Gerente Tamara Ayelen Bogado por renuncia de Daiana Ester Fogarolo. La designada fija domicilio especial en Gaona 4277 Localidad de Ciudadela Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Victor J. Ortigoza. Contador Público Nacional.

AMELIE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por Esc. Pub. N° 84 del 1/03/2019 se modifica el Art. Tercero del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa y

subdivisión; así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento, y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá presentarse en licitaciones, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, restobar, wine bar, parrilla, maxikiosco, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico; servicios de asesoramiento gastronómicos; venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto, organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos sean en lugares públicos o privados. d) Distribución: Transporte de mercaderías, en vehículos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, abastecimiento de mercaderías, a establecimientos gastronómicos, propios y/o de terceros, y la recuperación alimenticia, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, logística. e) Producción: elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces, pan, tortas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. f) Representación: Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. g) Comerciales: Adquisición y venta de bienes muebles registrables y no registrables, nuevos y/o usados, fondos de comercio, importación, exportación y comercialización, de toda clase de bienes, nacionales e importados, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, dación en pago, cesión, constitución de prendas y explotación, no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. h) Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas del comercio internacional, campañas promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Servicios complementarios de apoyo turístico, producción y promoción de espectáculos deportivos; servicios de organización de eventos y convenciones. Exposiciones comerciales, culturales y deportivos. i) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis, elaboración y estudio de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados; ya sea en la República Argentina, como así también en el exterior. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. j) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-" Juan Chuburu Stanghetti. GR. Judicial.

VENUTOLO E HIJOS CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado de Socios del 13/2/19 y Acta de Socios de igual fecha, se amplió el mandato de la Gerencia a tiempo indeterminado; se designó Gerentes a Joseph Jean Marie Eustache Venutolo, Nicolás Agustín Venutolo y Lucas Ezequiel Venutolo y se modificó en consecuencia la Cláusula 5ª del Contrato.

PORTAN BEAG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Rubén Coustere, 15/02/1996, DNI 39.338.061, CUIT 20-39338061-7 y Rodrigo Fabián Coustere, 17/05/1997, DNI 40.455.033, CUIT 20-40455033-1, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Pasteur 750 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 77 del 25/02/2019. 3) Portan Beag S.A. 4) 3 de Febrero 3788 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación

de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; III) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 4.000.000 div. en 4.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Fabián Rubén Coustere, 2/06/1966, DNI. 17.796.748, CUIT 20-17796748-4, argentino, casado, contador público, domiciliado en Pasteur 750 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Rodrigo Fabián Coustere. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fabián Rubén Coustere. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

R20 SERVICIOS RURALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Número Cincuenta, de fecha 28/02/2019 entre Juan Germán Rojas, D.N.I. N°: 20.807.603, CUIT N°: 20-20807630-3, argentino, nacido el 12/08/1969, domiciliado en Caronti N° 47, Piso 8, Dpto. "C", de Bahía Blanca, empresario, divorciado; Nicolás Hernán Rojas, D.N.I. N°: 35.987.591, CUIT N°: 20-35987591-7, argentino, nacido el 05/08/1991, domiciliado en O'higgins N° 291, Piso 2, Dpto "C", de Bahía Blanca, empleado, soltero; y Juan Manuel Oliva, D.N.I. N°: 27.828.821, CUIT N°: 20-27828821-9, argentino, nacido el 13/04/1980, domiciliado en Rosales N° 4351 de Bahía Blanca, empleado, soltero, deciden conformar "R20 Servicios Rurales S.A.". Domicilio social: Zelarrayan N° 441, Piso 7, Departamento E ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Servicios vinculados a la actividad agrícola ganadera: Producción, extracción, recolección y acopio de cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Compra y venta de semillas, bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización en el mercado nacional e internacional de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas, alimentos balanceados, por mayor y menor; de productos de avicultura, cunicultura y porcicultura, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos, y toda clase de productos y subproductos y frutos de granja, criadero, peladero, faenamamiento y eviscerado. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Podrá extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Transporte mediante el servicio de transporte de cargas de mercaderías en general por medio de cualquier vía, sea esta terrestre, marítima y/o aérea, con transportes propios o de terceros o arrendados a éstos, realizados dentro del país o del exterior. Servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. b) Comercial: Compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de accesorios, refacciones, aparatos y aditamentos mecánicos, electromecánicos para uso industrial, comercial, automotriz, agrícola y ganadero. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos. Compraventa de accesorios y recambio, taller de reparación, representación industrial en general. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio. Venta y cesión de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores, carretones para transporte de carga pesada y/o dimensiones especiales y toda clase de vehículos y maquinarias. Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de máquinas y equipos no expresamente previstos en apartado anterior dirigidas al uso industrial, comercial, agrícola y ganadero, previendo expresamente la posibilidad de la industrialización del producto y la importación y exportación del mismo. Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de productos industriales, productos conexos, productos intermedios y desperdicios, incluyendo su industrialización, importación y exportación. Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de materia prima y productos derivados de Minerales, metales y productos químicos básicos, industrialización del producto, importación y exportación del mismo. En caso de que se requiera habilitación especial para determinado producto debida y oportunamente será requerida. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. d) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en

general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio a: Juan Germán Rojas, CUIT N°: 20-20807630-3, y Director Suplente a: Nicolás Hernán Rojas, CUIT N°: 20-35987591-7. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Junio. El Abogado.

BIT AND BYTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Emanuel Cortez, argentino, soltero, nacido el 10/08/1981, DNI N° 36.382.023, comerciante, 12 de octubre 9748; Fernandez Monica Alejandra, argentino, soltera, nacida el 12/12/1971, DNI N° 22.450.439, docente, La Salle 2342, todos ellos de la Ciudad de Mar del Plata y Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Por instrumento público del 27/02/2019 3) Bit And Byte S.R.L. 4) Sede social 12 de Octubre 9748 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Informática: Fabric., licenc., diseño, produc. de software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, diseño en 2 y 3 D, y comerc. bajo cualquier modalidad de sist., progr., y eq. de informática, así como su Ss. técnico. Cpra-vta., import., export., e intermediación de ss. y bs. informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bs. digitales, transferencia electrónica de fondos, organiz., desarrollo, admin. y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web redes soc. para la cpra-vta de todo tipo de bs., creados o a crearse por la soc. o por terceros. Consultoría: la prestación, intercambio, ofrecimiento de Ss. Prof. relacionados con el comercio Exterior y Regímenes Especiales para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar y sugerir. Relevamiento de info. y análisis, Ss. de intermediación que promuevan la concreción de contratos entre partes, comisión por la gestión de negocios, ss. de capacitación y toda actividad de prof. con título habilitant. Inmobiliaria: adquis., vta., permuta, explotación, arrendamiento, de inmuebles urbanos y rurales, toda clase de renta inmobiliaria, realiz. de loteo, sub división y admin. de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglament. sobre la propiedad horizon. Adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, así como alojamiento de los inmuebles que posea. Indumentaria: Creación, manufact. y cpra-vta de prendas de vestir e indumentaria en gral. Comercial: cpra-vta., comercio al por mayor y menor de todo tipo de prod., de automotores nuevos o usados, artículos para el hogar, mat. de construcc. y maq. relacionada, de automotores, de insumos informáticos, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales. Comerc. de pan y todos sus derivados, incluyendo lácteos. Comerc. De prod. alimenticios, de propia fabric. O reventa. Comerc. Alimentos balanceados. Constructora: const., remod. casas, Edif., ins. de gas, fab. de eq. e insumos rel. con gas, electr., pinturería, herrería, obras arq. instalaciones de gas, participar de contratos de Fideicomiso. Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituídas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. Exportacion/Importacion: de mat. para la construcc. prod. informáticos, herramientas relacionadas con su objeto, actuar como despachante de aduana; agente de transporte aduanero; operador en comercio ext.; operador de contenedores; agente de cargas aéreas, marítimas y terrestres. Transporte: Nac. e Int. de merc., encomienda, paquetería, Serv. Nac. e int. contratar dep. distrib., almacenaje, manip. Licitaciones: Podrá presentarse en todo tipo de licitación. Logísticos: tanto en el orden nac. Como int., adm. contratar y operar depósitos, serv. portuarios a buques, consolidación desconsol., fracc. y distrib. De prod. y estibaje, carga y descarga y mov. De merc., manipuleo de contenedores, almacenam. de prod. Publicitaria: campañas de publ. a través radio, tv, de afiches, en vía pública, sendas peatonales, serv. industrial o artístico, publicidad. Mandataria: mandato, comisiones, repres. y consign. La Sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Gerente: Juan Emanuel Cortez estando a cargo el uso de la firma social, Fiscalización: art. 55 LCT los socios. 9) 31 de diciembre de cada año. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

YANOAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 20 del 26/02/2019, notario Leandro José Felices. Reg 415 de La Plata. Los cónyuges en primeras nupcias Oscar Roberto Dieguez, 11/11/59, DNI 13975213 CUIT N° 23-13975213-9 y Adriana Silvia Lisanda 6/09/60, DNI 14796148., CUIT N° 27-14796148-6, ambos domiciliados en calle 49 N° 2220 de La Plata Pcia Bs As; Dom: calle 50 N° 608 La Plata.- 1) Duración: 99 años desde inscripción. 2) Objeto: Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrat dir. o de lic., para la construcc, manten, remod, restaurn, repar y demol de viviendas, edif, plantas indust, redes de infraestructura, canalización, purificación y potab de aguas, redes de desagües y cloacas; perforación de pozos de agua; obras de electrific, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcc de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; obras viales de apertura, mejora y paviment de calles y rutas. La construcc de canalizaciones externas y subt para extensión y distribde redes hídricas, de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado. La ejec de todo tipo de obras para señalización, demarc y seg en el tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de paviment, bacheos y lechadas asfálticas. La ejec de obras para el control de plagas y malezas, obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos, poliductos, plataformas para pozos, estac de bombeo, canales, diques, embalses, usinas y todo otro tipo de obras de la construcc Inmobiliaria: Mediante la realización de oper inmovi, compravta, explotación, permuta, arrendamis, construcci y/o administr de inmuebles o prop, ya sean urb o rur. y/o fondos de come relativos a su objeto, incluso las oper comprendidas en las leyes y reglament de la prop horiz; planes de construcc de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales, y privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis, y toda clase de derechos reales y posesorios. Financieras y Bancarias: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o soc com, realizar financiaciones y operaciones de crédito

en gral con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de los títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operac finan en gral relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) capital \$ 100.000. 5) uno a cinco por 3 ejercicios. 6) Prescinde sindicatura. 7) 31 de enero de cada año. Presidente: Oscar Roberto Dieguez, Vice Adriana Silvia Lisanda ambos con domicilio especial en 50 N° 608 La Plata ; 10) sede social: Lavalle 1627 CABA. Autorizado según instrumento público Marcelo Oregioni T 52 F° 211 CALP.

MATIDY S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.60. LGS. Reforma de Estatuto. Acta de Reunión de socios N° 7 6/2/2019. Resuelven: Incorporar a Gerente a María de Lourdes Franco. Modifican Art.7°: La administración y representación legal estarán a cargo dos o más gerentes que podrán ser socios o no de la sociedad, designados por los socios y ejercerán su función en forma indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Socios gerentes: Maximiliano Sebastián Vasconcelos y María de Lourdes Franco. Romina I. Cerniello, Escribana.

RZ SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/01/2011; se aprueba por unanimidad la modificación del contrato social. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios como importador y exportador de productos electrodomésticos, de bazar, alimenticios e industria textil.- Agente de cargas, despachos aduaneros, depósito fiscal de carga general ni IMO, no perecedera ni medicamentos. Registros y servicios en comercio exterior y apertura de mercado nacional e internacional.-La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de cualesquiera de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en sus funciones por todo el tiempo de duración de la Sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550.- Capital Social asciende a la suma de Pesos veinte mil, se encuentra representado por 100 cuotas de \$ 200 cada una de ellas, y suscriptas en partes iguales por ambos socios, es decir, 50 cuotas cada socio. El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año. Previo finalizar la presente reunión los socios resuelven ratificar en el cargo de gerentes a los socios Rodrigo Germán Galarza, CUIT 20-29460163-6, y Romina Gisela Galarza, CUIT 27-28477436-7. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ANBAT INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 2-2-19 elige directorio: Presidente: Maximiliano Alberto Cazeneuve; Director Suplente:Alberto Eduardo Cazeneuve. P. McInerney, Abogado.

MIALPI 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Evelia Angélica Forastieri 27/2/49, 28 e/8 y 9 25 de Mayo, DNI 5893128, viuda; Miguel Ángel Pica 18/7/71, 28 e/102 y 103 25 de Mayo, DNI 22166843, casado; ambos arg. y comerciantes 2) Esc. del 19/2/19 3) Mialpi 25 S.A. 4) 28 n° 758 25 de Mayo 5) Comercial: ramo gastronómico, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, prod. alimenticios, bebidas, catering, comedores, publicidad, musicalización, salón de fiestas, fabricac. de hielo, polirubro, golosinas, cigarrillos, art. librería, juguetería, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, carnicería Inmobiliaria: cpra-vta. permuta arrendamiento, adm. propiedades, op. fcieras, excepto las comp. en la ley 21526 6) 90 años 7) \$ 1.000.000 8) Pte. Miguel Ángel Pica Dir. Sup.: Evelia A. Forastieri - Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/8, rep. social: presid: Miguel Ángel Pica. María Soledad Bonanni, Escribana.

VOLANTIN A y G S.R.L.

POR 1 DÍA - Dom. Soc. 5 N°937, Villa Elisa, Pdo. de La Plata , Pcia. de Buenos Aires; fec. Instrum. /10/2018. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

RAESA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea Ordinaria Unánime del 31 de enero de 2019, se eligió nuevo Directorio y Sindicatura, distribuyéndose cargos en Acta de Directorio 86 de igual fecha, quedando integrado de esta forma: Presidente: Luis Domenech Pardo. Vicepresidente: Jorge Omar Fornt. Síndico Titular: Nancy Esther Pandolfini. Síndico Suplente: Carlos Alberto Louise. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Zulma Dodda, Escribana.

INVERSORA BONAERENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/1/2018 se aumentó el capital con reforma de estatuto en la suma de \$3.100.000, llevando el capital de \$700.000 a \$3.800.000, emitiéndose 310.000.000 de acciones ordinarias

nominativas no endosables de valor nominal \$ 0,01 cada una y con derecho a un voto por acción, y reformándose consecuentemente el artículo sexto del estatuto. Asimismo, en dicha asamblea se designó al Directorio, quedando éste compuesto por Ricardo Salvador Carmona como Presidente, Beatriz Catalina Ascheri como Directora Titular, y María Eugenia Carmona y Gabriela Beatriz Carmona como Directoras Suplentes. Todos los directores fijaron domicilio especial en "Sarmiento N° 125, Localidad de Chivilcoy, Código Postal B6620LPB, Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires". Ricardo Salvador Carmona, Presidente.

ITARON S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 52 del 20/02/2019 Registro 49 Partido de Gral. San Martín Pcia. de Buenos Aires se protocolizaron: a) Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 24/08/2018 que resolvió, por vencimiento del mandato de Presidente Marcelo Rubén Srur y Director Suplente Sr. Andrés Maximiliano Lomovasky, se designó Presidente Marcelo Rubén Srur y Director Suplente Sr. Andrés Maximiliano Lomovasky por un nuevo período de tres ejercicios o sea hasta el 31/07/2021. Quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en sede social calle Belgrano número 3575, Piso 3°, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

BRUBAR S.A.

POR 1 DÍA - Complem. edicto Registro N° 0000054700 por acta de asamblea gral. extraordinaria del 12/02/19 se aumenta capital social a \$272.990 modif art.4°. Alicia M. Stratico. Contadora Pública Nacional.

GDB LOGIST S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Privado del 21/02/19, Gustavo Nicolás Barclay, argentino, nac. el 02/06/90, solt., comerciante, DNI 35.232.127, CUIT 20-35232127-4, dom. en Almirante Brown 3646, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs.As.; y Darío Emiliano Barclay, argentino, nac. el 27/01/86, solt., comerciante, DNI 32.224.097, CUIT 20-32224097-0, dom. en Belgrano 4964, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs.As. Constituyeron: "GDB Logist S.R.L." Objeto Social: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra, venta, alquiler, exportación e importación de toda clase de maquinaria y equipo, de tipo agropecuario, minera, construcción, ingeniería civil y oficina, y demás fines comerciales; la fabricación, instalación y reparación de toda clase de maquinarias y equipos de uso general, comercial o industrial; promoción y venta de bienes y servicios relacionados con el objeto social; la participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Duración: 99 años. Capital Social \$ 1.200.000, dividido en 120.000 cuotas de 10\$ V/N. c/u con derecho a un voto por cuota. Admin y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Socio Gustavo Nicolás Barclay. Garantía de Gerente: \$50.000. Sede social y domicilio especial de gerentes: Belgrano 4964, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs.As. Cierre del Ejercicio 31/10 de cada año. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Cdor. Ariel Omar Geis.

PANADERÍA Y CONFITERÍA SIMONETTA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Giménez Lucía Anahí, DNI 32.293.534, dom. Coronel Vidal 1152, MdP; y Benítez Marcos Luis, DNI 28.283.268, dom. Est. La Armonía 228, MdP; 2) Contrato social suscripto el 26/02/2019 por Esc. Pública; 3) Denominación: Panadería y Confitería Simonetta S.A.; 4) Dom. Social: Fortunato de la Plaza 6598, Mar del Plata; 5) Objeto: a) Panadería: elab., distrib. y comerc., percib. comisión y/o retrib., compra, vta., permuta, y cualquier otro tipo de comerc., sea por menor y/o mayor de Pan y produc. frescos de panadería, pastelería, repostería, confitería, y deriv. de la actividad; b) Rotisería: comerc., por menor y/o mayor de comidas y bebidas, y de produc. Alimen. elab. y preelab.; c) Serv. de restaurantes y cantinas, y activ. acces. tales como elab. y vta. al pco. de comidas preelab. y bebidas con entrega en local o envío, d) Serv. catering a empresas y partic. en forma perman. o tran. y envío a dom. e) Serv. de bar y confit., elab. y vta. de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al pco.; f) Financ.: Adquis. y/u otorgam. de concesiones y franquias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. y vta. de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del Ahorro Pco. g) Mandataria: la realiz. de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: Presidente: Benítez Marcos Luis; y Director suplente: Giménez Lucía Anahí. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) Régimen de Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale, Autorizado Especial.

DISTRIBUIDORA BLUECHEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/04/2018 se designan nuevas autoridades del Directorio: Director titular y Presidente: Otero Neira Viviana CUIT 27-18286231-8; director suplente Kleiber Carlos Pablo CUIT 20-16496468-0. Firma: CPN María Andrea Gorostegui.

POPEL MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 14/11/2014 se resuelve el cambio de sede social a la calle España N° 1618, 4º piso, depto. "C" de MdP, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

14 DE JULIO S.A.

POR UN DÍA – Por A.G.O. y Acta de Directorio ambas de fecha 28/09/2018 se designa directorio: Director Titular: Pte. Arcángel Di Leva, DNI. 5.327.523, CUIT. 20-05327523-1, domiciliado en San Luis 2432, piso 9º; Director Titular: Alberto Castro Aran, DNI. 18.617.478, CUIT. 20-18617478-0, domiciliado en Primera Junta 863 y Director Suplente: Carlos José Casella, DNI. 17.659.350, CUIT. 20-17659350-5, domiciliado en Bermejo 2166, todos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO TEKNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ba. Bca, Pcia Bs As, 1º marzo 2019, se reúnen: Facetti, Patricio Alberto, argentino, CUIT N° 20-29360461-5, nacido 12/04/1982, Soltero, DNI 29360461, comerciante, domicilio Segunda Falcón N° 1559 de esta ciudad y el señor Facetti, Franco Carlos, argentino, CUIT N° 20-31298116-6, nacido 03/11/1984, Soltero, DNI 31298116, comerciante, domicilio Beruti N° 121 de esta; convienen constituir una Sociedad que se registrará por el siguiente contrato: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará Grupo Teknal Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y tendrá dom. Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires. Duración: 99 Años. Objeto: podrá realizar, para sí o para 3ros, por cta. propia, ajena o asoc a 3ros, dentro o fuera del país. I) Comercial: comercialización, venta, locación, administración, permuta o cesión de aberturas de aluminio, estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones y/o naves industriales. Podrá importar y exportar. II) Industrial: Proyecto, diseño, desarrollo y fabricación de aberturas de aluminio, estructuras metálicas para obras civiles, piezas especiales, tuberías y toda clase repuestos y accesorios III) Construcción construcciones civiles o militares, eléctricas y mecánicas en general, de carácter privadas o públicas, incluso para organismos del Estado. IV) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o emprendimientos constituidos o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos e/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. V) Financiera: Financiación directa e indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud y permitido por las leyes vigentes a título oneroso, y en forma especial, la administración de fondos que éstos le depositen, comprendidos en las actividades enumeradas en los incisos I), II) y III). Capital Soc: \$ 950.000,00 dividido en 95.000 cuotas de \$10,00 cada una, que otorgan derecho a un voto por cuota. Suscritas en su totalidad por los socios: Facetti Patricio Alberto, 85.500 cuotas, por V.N. \$ 855.000,00 y Facetti Franco Carlos, 9.500 cuotas, por V.N. \$ 95.000,00. Adm. y Represent: será ejercida por Facetti Patricio Alberto, tendrá el uso de la firma, en calidad de Socio Gerente por la duración de la soc. Fiscalizac: la realizará el Socio Gerente. Cierre Ej: 28/02 de cada año. Cesión Cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a otros socios o 3ros, der de pref. para la cesión a 3ros. Contador B. Alberto De Arriba.

ITURDESI CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Asamblea de Socios celebrada de manera unánime, el 31/10/2018, Acta N° 10, se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de quien hasta el momento era el Director Suplente de la sociedad, el Sr. Rodrigo Martín Molina. Abogado.

LIGANTEX S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción artículo 60 Ley N° 19.550, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/10/2018. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Marcelo Abelardo Simonet, CUIT 20-18212284-0, domicilio 59 N° 732, La Plata; Directora Suplente Sra. Julia Elena Demarziani, CUIT 27-18603016-3, domicilio 59 N° 732, La Plata. CUIT de la sociedad 30-57081337-0. Romina Silvia Lucchetti, CPN.

FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. y Acta de Directorio del 22/11/18: Dir. Tit. y Pte: Alfredo Kurt Truppel; Dir. Tit. y Vice.: Héctor Eduardo Cardoso; Dir. Tit. Nilda Elisa Rissaro; Dir. Supl.: Victoria Clara Solbrig de Truppel, por 1 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

BTE-MONTES DE OCA 2158 S.A

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Público 7/2/19. Bustamante German Alberto, 1/10/77, argentino, arquitecto, casado DNI 26258292 calle San Pedro 965 4 piso Departamento A; Carfi Julio Javier 17/12/75 argentino, empresario, soltero, DNI 25396043 calle Inocencia Arias 2546, Guillermo Gustavo Antonio Calcagno, argentino, contador, divorciado 11/9/71 DNI 22120902 calle Nuestra Señora de Pompeya 2416, piso 2º departamento A; Omar Ernesto Ponzio, argentino, casado, empresario, 29/7/56, DNI 12022318 calle Márques de Loreto 2945. Sede: Mercedes 1365. Todos los domicilios son de Castelar Partido de Morón y de est Provincia. Plazo: 99 años. Capital: \$ 100.000 Cierre del Ejercicio: 31/11. Fiscalización. artículo 55 y 284 Ley 19550. Representación: Presidente, duración: 3 ejercicios; mínimo 1 máximo 8 Presidente: German Alberto Bustamante Director Suplente: Julio Javier Carfi. Objeto: Constructora, inmobiliaria fideicomiso, estudio de mercados, agropecuaria, financiera excluidas las propias de la Ley 21.526. Carlos González La Riva, Abogado.

YORK AIR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 7-2-19. Resuelve disolver, liquidar y cancelar registro de York Air S.A. - Sucursal Argentina. Designar liquidadores a Jorge Raul Cermesoni (DNI 4.046.557) y Jorge Pablo Cermesoni (DNI 17.406.213); revocar todos los poderes que tenga o haya tenido la sucursal; otorgar poder judicial, administrativo y para realizar las actividades de la sucursal a los liquidadores; y constituir domicilio especial a efectos de la disolución, liquidación y cancelación en San

Lorenzo 1497, P. 1, Of. 1, Olivos, Buenos Aires. Conste. Pablo A. Grillo Ciochini, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CGM SERVICIOS BAHÍA BLANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2019. 1.- Martín Caporossi, 09/05/1970, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., ALEM N° 444, piso centro Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.431.427, CUIL/CUIT/CDI N° 20214314275. 2.- "CGM Servicios Bahía Blanca S.A.S.". 3.- Martina Cespedes N° 620, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Caporossi con domicilio especial en Martina Cespedes N° 620, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Yago García, con domicilio especial en Martina Cespedes N° 620, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BOMBONERÍA SUSY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2019. 1.- José María Schechtel, 05/07/1966, Casado/a, Argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -, Av. Rivadavia N° 61, Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.784.902, CUIL/CUIT/CDI N° 20177849023. 2.- "Bombonería Susy S.A.S.". 3.- Av. Rivadavia N° 61, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José María Schechtel con domicilio especial en Av Rivadavia N° 61, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jesús Adolfo Gómez, con domicilio especial en Av Rivadavia N° 61, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NG FINDER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2019. 1.- Néstor Alfredo Galano, 23/05/1966, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Saavedra N° 2835, piso San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.566.841, CUIL/CUIT/CDI N° 20175668412, . 2.- "NG Finder SAS". 3.- R Panamerica KM N° 49, 117 , Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Néstor Alfredo Galano con domicilio especial en R Panamerica Km N° 49, 117, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Valeria Sabrina Behar, con domicilio especial en R. Panamerica Km N° 49, 117, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal.

TAAK IN S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2019. 1.- Emma Laura Brusa, 21/09/1980, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 29 N° 695, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.452.224 , CUIL/CUIT/CDI N° 27284522244, Lucas Javier de La Torre, 01/05/1981, Soltero/a, Argentina, Explotación de Instalaciones Deportivas, Excepto Clubes, 4 e/ 530 Y 531 N° 137, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.769.822, CUIL/CUIT/CDI N° 20287698225, . 2.- "Taak In SAS". 3.- 29 N° 695, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emma Laura Brusa con domicilio especial en 29 N° 695, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Javier de La Torre, con domicilio especial en 29 N° 695, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

ABERTURAS ABRAHAM AA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2019. 1.- Leandro Sergio Bernardi, 30/06/1981, Casado/a, Argentina, Instalaciones de Carpintería, Herrería de Obra y Artística, Mariani N° 6725, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N°28.878.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20288785016, . 2.- "Aberturas Abraham AA SAS". 3.- Av. Juan Héctor Jara N° 2301, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Sergio Bernardi con domicilio especial en Av. Juan Héctor Jara N° 2301, CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Salvador Ruben Abraham, con domicilio especial en Av. Juan Héctor Jara N° 2301, , CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

PAGO TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2019. 1.- Guillermo Fabio Saez, 13/03/1968, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Las Golondrinas N° 156, piso Saavedra, Pigüé, Buenos Aires, Argentina, DNI N°20.166.095 , CUIL/CUIT/CDI N° 20201660956, Ana Claudia Palacios, 04/02/1971, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Las Golondrinas N° 156, piso Saavedra, Pigüé, Buenos Aires, Argentina, DNI N°22.072.111, CUIL/CUIT/CDI N° 27220721111, . 2.- "Pago Tech SAS". 3.- Las Golondrinas N° 156, Pigue, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Fabio Saez con domicilio especial en Las Golondrinas N° 156, CPA 8170, Pigue, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ana Claudia Palacios, con domicilio especial en Las Golondrinas N° 156, CPA 8170, Pigue, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

FATAVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2019. 1.- Sebastian Horacio Fagioli, 02/03/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 36 N° 1019, piso PB E La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.489.929, CUIL/CUIT/CDI N° 20304899299, Gustavo Jaquenod De Giusti, 29/08/1988, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., 24 N° 709, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.990.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20339907421, . 2.- "Fatavo SAS". 3.- 65 N° 386, 4 B, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Horacio Fagioli con domicilio especial en 65 N° 386, 4 B, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Gustavo Jaquenod De Giusti, con domicilio especial en 65 N° 386, 4 B, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

DEXAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/02/2019. 1.- Sebastian Enrique Socas, 08/06/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Avenida Perón N° 4175, piso 389 Benavídez, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.662.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20246628247, . 2.- "Dexagro SAS". 3.- Avenida Perón N° 4175, 389, Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Enrique Socas con domicilio especial en avenida Perón N° 4175, 389 , CPA 1621, Benavídez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Romina Montanez, con domicilio especial en Avenida Perón N° 4175, 389, CPA 1621, Benavídez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 30 de junio de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

ELR PAVONI HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2019. 1.- Martin Ezequiel Pavoni, 11/06/1985, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos de Iluminación, Juan Ginocchio N° 488, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.717.748,

CUIL/CUIT/CDI N° 20317177489, Matias Daniel Pavoni, 12/04/1988, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos de Iluminación, Ginocchio N° 488, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.413.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20334132138, Alexander Nahuel Pavoni, 06/03/1999, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Ginocchio N° 488, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.312.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20413120811, . 2.- "ELR Pavoni Hermanos SAS". 3.- Juan José Ginocchio N° 488, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Ezequiel Pavoni con domicilio especial en Juan José Ginocchio N° 488, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Matias Daniel Pavoni, con domicilio especial en Juan José Ginocchio N° 488, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagbo, Asesor Legal, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia.

MR. FRED CASTELAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2019. 1.- Ángel Roberto Cayo, 22/02/1961, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo, Remedios de Escalada N° 792, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.384.123, CUIL/CUIT/CDI N° 20143841236, Delfina Cayo, 15/10/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, Remedios de Escalada N° 792, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.463.516, CUIL/CUIT/CDI N° 23414635164, Federico Jorge Kember, 06/04/1967, Casado/a, Argentina, industrias manufactureras N.C.P., Maestra Piovano N° 1406, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.291.154, CUIL/CUIT/CDI N° 20182911543. 2.- "Mr. Fred Castelar S.A.S.". 3.- Carlos Casares N° 995, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ángel Roberto Cayo con domicilio especial en Carlos Casares N° 995, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Jorge Kember, con domicilio especial en Carlos Casares N° 995, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.